

# Estudio sobre la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad en Piura y Loreto



## Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú – FCPED Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica – COCEMFE

### PROYECTO

Consolidando el derecho de las mujeres con discapacidad a una vida libre de violencia y discriminación en Perú – 23-PRYC-368

### DERECHOS RESERVADOS

#### ® FCPED

Calle Pedro Ruiz Gallo N° 1740, Ate Vitarte, Lima  
presidente@fraterperu.org

#### ® COCEMFE

Calle Eugenio Salazar N.º 2, Madrid (España)  
cooperacion@cocemfe.es

### FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD DEL PERÚ – FCPED

Consejo directivo de la FCPED Lima

- Maritza Isabel López Adriano : Presidenta Nacional de la Fraternidad Cristiana
- Padre Percy Quispe Misayyco : Asesor Nacional
- Beatriz Luzmila Laya Bernal : Coordinadora Adjunta Nacional
- Inés Jiménez Mamani : Secretaria
- Olga Saavedra Vilca : Tesorera

### EQUIPO CONSULTOR DE LA INVESTIGACIÓN

- Astrid Carolina Flores Huamani : Investigadora Principal
- María Alejandra Espino Layza : Investigadora
- Luis Enrique Miranda Longa : Investigador Metodológico

### EQUIPO TÉCNICO DE REVISIÓN

- Sara Diestro Cabanillas
- Juan Alejandro Solórzano Arévalo
- Ivana De Stefani

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-14785

Este documento ha sido realizado con el apoyo financiero de AECID, la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) y Fundación Once, con cargo al proyecto “Consolidando el derecho de las mujeres con discapacidad a una vida libre de violencia y discriminación en Perú” con código de la AECID 2023-PRYC-368. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú (FCPED), y no refleja necesariamente la opinión de la Cooperación Española.

No está permitida la reproducción de este documento sin autorización de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú (FCPED).

Primera edición -Diciembre del 2025



COCEMFE



# ÍNDICE

Lista de siglas y acrónimos.....	IV
Lista de gráficos y tablas.....	IV
Mensaje clave del estudio.....	V
1. Resumen ejecutivo.....	1
2. Introducción.....	11
3. Problema público.....	13
4. Objetivos del Estudio.....	14
4.1. Objetivo central.....	14
4.2. Objetivos específicos.....	14
5. Marco conceptual del Estudio.....	15
5.1. Enfoques.....	15
5.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.....	15
5.1.2. Enfoque Intercultural.....	15
5.1.3. Perspectiva de Discapacidad.....	16
5.1.4. Enfoque de Género.....	16
5.1.5. Enfoque Interseccional.....	17
5.1.6. Enfoque comunitario.....	18
5.2. Derecho a la participación ciudadana social comunitaria.....	19
5.3. Derecho a la participación política.....	22
6. Marco metodológico del Estudio.....	27
6.1. Participantes.....	27
6.2. Zonas de intervención.....	29
6.3. Procedimiento.....	30
Etapa 1. Análisis documental y Plan de Trabajo.....	30
Etapa 2. Elaboración de instrumentos y recolección de información.....	31
Etapa 3. Procesamiento.....	31
Etapa 4. Análisis de información y hallazgos.....	32
6.4. Consideraciones éticas.....	33
6.5. Limitaciones metodológicas.....	34
7. Resultados del Estudio.....	36
7.1. Panorama sobre la participación ciudadana y política.....	36
7.1.1. Región Loreto.....	36
7.1.2. Región Piura.....	40

7.2.	Inclusión de la agenda interseccional discapacidad y género en las organizaciones de personas con discapacidad y sin discapacidad y sus acciones de incidencia .....	45
7.3.	Relaciones de género entre mujeres y hombres con discapacidad en las organizaciones de personas con discapacidad: desafíos, liderazgo femenino y oportunidades de ejercer liderazgo .....	49
7.4.	Barreras interseccionales en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana social comunitaria .....	52
7.5.	Barreras interseccionales en el ejercicio del derecho a la participación política .....	54
7.6.	Estrategias de posicionamiento para incorporar a mujeres con discapacidad .....	56
7.6.1.	A nivel de instituciones públicas .....	56
7.6.2.	A nivel de organizaciones de personas con discapacidad y de derechos humanos .....	57
7.6.3.	Propuestas estratégicas para el futuro .....	58
8.	Conclusiones.....	60
9.	Recomendaciones.....	62
9.1.	Para las organizaciones de personas con discapacidad .....	62
9.2.	Para el Estado a nivel nacional .....	63
9.3.	Para los gobiernos regionales y locales .....	65
9.4.	Para organizaciones de derechos humanos, sociedad civil y cooperación internacional .....	66
9.5.	Posibles estrategias a futuro.....	67
	Bibliografía.....	70

## Lista de siglas y acrónimos

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.  
 CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  
 CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.  
 DIRESA: Dirección Regional de Salud.  
 FCPED: Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú.  
 INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.  
 LGPCD: Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.  
 OREDIS: Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad.  
 OMAPED: Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.  
 ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales.  
 ORPIO: Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente.  
 PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.  
 PNIG: Política Nacional de Igualdad de Género.  
 PNMDD: Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.  
 RNPCD: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.  
 SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud.  
 JNE: Jurado Nacional de Elecciones.

## Lista de gráficos y tablas

**Gráfico N° 1.** Porcentaje de candidaturas de personas con discapacidad respecto al total de candidaturas a nivel subnacional, 2010 - 2022.

**Gráfico N° 2.** Porcentaje de candidaturas de personas con discapacidad respecto al total de candidaturas a nivel nacional, 2011 - 2021.

**Gráfico N° 3.** Porcentaje de autoridades electas con discapacidad a nivel subnacional, 2010 - 2022.

**Gráfico N° 4.** Porcentaje de autoridades electas con discapacidad a nivel nacional, 2011 - 2021.

**Tabla N° 1.** Recomendaciones por tipo de actor con indicadores de cumplimiento y de acuerdo a la urgencia de implementación de acuerdo a la siguiente leyenda: rojo – acción inmediata, amarillo – acción a mediano plazo y verde – acción a largo plazo.

**Tabla N° 2.** Modificación del artículo 89 del Reglamento de la LGPCD.

**Tabla N° 3.** Distribución de participantes según técnica de recolección de información.

**Tabla N° 4.** Nivel de participación por sexo de personas con discapacidad en espacios de participación en la región Loreto.

**Tabla N° 5.** Nivel de participación por sexo de personas con discapacidad en espacios de participación en la región Piura.

**Tabla N° 6.** Condiciones institucionales, sociales y estructurales para la participación de mujeres con discapacidad por región.

## Mensaje Clave del Estudio

La participación política de las personas con discapacidad se mantiene restringida a nivel subnacional a menos del 1% de las candidaturas y al 1.15% a nivel nacional, lo que refleja una exclusión estructural persistente.

Las agendas de género de las mujeres con discapacidad siguen siendo invisibilizadas dentro de sus propias organizaciones y en los espacios institucionales de decisión. Por lo que resulta urgente que las organizaciones con discapacidad incluyan: (i) agendas interseccionales; (ii) paridad en su Directorio; y, (iii) promuevan programas de fortalecimiento de capacidades y liderazgo femenino.

La participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad sigue viéndose limitada por la existencia de barreras múltiples e interseccionales, como por ejemplo la infraestructura, la falta de comunicación, la falta de acceso a recursos económicos, la existencia de estigmas sobre su liderazgo, así como la sobrecarga de roles de cuidado. Por ello, resulta urgente que el Estado peruano despliegue acciones concretas para eliminar estas barreras como la promoción de espacios de diálogo y participación en los que se garantice la paridad; impulsar programas a nivel nacional y subnacional de liderazgo y formación política para mujeres con discapacidad; así como, capacitar a todos los servidores en discapacidad, género e interseccionalidad, sobre todo a aquellos vinculados a la garantía del derecho a la participación ciudadana social comunitaria y política, tales como el JNE, ONPE, Congreso de la República, entre otros.

La falta de apertura y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana ha generado desconfianza y una percepción de inutilidad en los procesos participativos. Por ello, es de suma urgencia que las instituciones públicas a nivel nacional y subnacional generen espacios de participación ciudadana y política realmente participativos y acorde a la CDPCD, el Comité PCD, la LGPCD y demás normas concordantes.

El liderazgo sostenido de mujeres con discapacidad y su articulación con el movimiento feminista y de derechos humanos constituyen una oportunidad clave para impulsar cambios institucionales en línea con la PNIG y los planes regionales.

# 1. Resumen ejecutivo

El *Estudio sobre la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad en Piura y Loreto* se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y tiene como propósito analizar la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad en dichas regiones, a partir de la identificación de desafíos, la reflexión sobre las dinámicas de género y el fomento de sus capacidades de acción, autorepresentación y empoderamiento en los asuntos públicos. Este estudio busca no solo visibilizar dichas experiencias, sino también ofrecer evidencia estratégica para la formulación de políticas inclusivas que fortalezcan el derecho a la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad.

Se parte de la hipótesis que la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad en Piura y Loreto está condicionada por relaciones de género desiguales, barreras estructurales y prácticas discriminatorias que generan brechas persistentes de exclusión política, lo cual restringe sus posibilidades de incidencia y limita su posicionamiento en la defensa de sus derechos.

La investigación presenta una muestra de 78 personas, entre mujeres y hombres con discapacidad de la FCPED y de grupos autorepresentativos, líderes y lideresas locales, autoridades de OREDIS, OMAPED, JNE, ONPE y CONADIS, así como representantes de organizaciones sociales con presencia en Piura y Loreto vinculadas con la defensa de los derechos humanos.

El estudio examina la inclusión de las demandas de las mujeres con discapacidad a partir de sus agendas de género y sus acciones de incidencia priorizadas, y profundiza en el análisis de las relaciones de género que se configuran entre mujeres y hombres con discapacidad. Asimismo, identifica las barreras que limitan su liderazgo o inclusión en espacios de participación ciudadana y política, sistematiza testimonios y casos que evidencian tales dificultades y plantea estrategias que contribuyen a su posicionamiento. De igual modo, documenta situaciones de discriminación que enfrentan al ejercer su derecho a la participación ciudadana y política, particularmente en la defensa de los derechos a la educación, el trabajo, la salud, la accesibilidad y los derechos sexuales y reproductivos.

Los hallazgos muestran una tensión central: mientras las mujeres con discapacidad buscan consolidar progresivamente procesos de liderazgo y articulación social, el Estado, las instituciones políticas y las organizaciones de personas con discapacidad, mantienen aún estructuras que restringen su plena inclusión. Este contraste refleja la urgencia de generar cambios institucionales inmediatos en línea con la PNIG y una inclusión clara del fortalecimiento de la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad en los Planes de Desarrollo Regional, desde una mirada interseccional.

Entre los principales hallazgos del estudio destacan:

- **La persistencia de la falta de posicionamiento de las acciones de incidencia en materia de género referentes a las mujeres con discapacidad** (vinculadas al cuidado, el trabajo, la accesibilidad, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, la salud y la autonomía) dentro de las dinámicas internas de las organizaciones mixtas de personas con discapacidad, así como en los espacios institucionales de participación ciudadana, tales como procesos de consulta, mesas de trabajo, juntas vecinales comunales, consejos regionales y mesas de concertación en las regiones de Loreto y Piura.
- El análisis de las relaciones de género revela que la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad en las regiones de Loreto y Piura **cuenta con oportunidades muy limitadas para visibilizar sus agendas de género y discapacidad**. Aunque ejercen liderazgo como actoras principales dentro de sus organizaciones, la crisis estructural en la atención a las demandas de la población con discapacidad las obliga a mantener soslayada de manera permanente su posicionamiento, priorizando demandas de carácter general que desplazan aquellas vinculadas al cuidado y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, tales como los servicios de salud adaptados como mamógrafos y equipamientos médicos, emprendimientos u otros temas vinculados al género y al PNIG.
- **La persistencia de barreras múltiples e interseccionales en el acceso a espacios de participación**, como, por ejemplo: la inaccesibilidad física y comunicacional; la desinformación; la falta de recursos; el estigma respecto a una supuesta incapacidad de liderazgo de las mujeres con discapacidad; así como, los roles de género bajo los cuáles las mujeres con discapacidad son las principales encargadas de las labores del hogar lo cual no les permite participar en igualdad de condiciones de la vida pública y política.
- **El desconocimiento generalizado del derecho a la participación ciudadana y política** como un derecho amplio que va más allá del sufragio, lo que limita las oportunidades de incidencia y representación real por parte de las mujeres con discapacidad, que evidencia un mayor fortalecimiento del servicio 1 y 2 de la PNMDD.
- La crisis en la apertura y funcionamiento de espacios de participación ciudadana y política en las regiones de Loreto y Piura, caracterizada por la **limitada capacidad de estos mecanismos para generar resultados concretos frente a las demandas de las personas con discapacidad**, que ha derivado en una percepción de escasa utilidad de su participación al no evidenciarse mejoras sustantivas en sus condiciones de vida.
- **La falta de representatividad de las personas con discapacidad, y en particular de las mujeres con discapacidad**, en los espacios de decisión y en las acciones realizadas por las autoridades de las regiones de Loreto y Piura, evidencia una brecha estructural de inclusión política que limita la incorporación de sus agendas y demandas específicas en los Planes de Desarrollo Regional Concertado, los Planes

Estratégicos Institucionales, los Planes Operativos Institucionales y en la formulación de políticas regionales.

- **El crecimiento sostenido del liderazgo femenino con discapacidad**, a pesar de las limitaciones antes detalladas, impulsado por procesos de formación, experiencias de incidencia y mayor articulación con organizaciones feministas y de derechos humanos.

**Las recomendaciones del estudio se dirigen a tres tipos de actores clave:**

- A las organizaciones de personas con discapacidad se les recomienda **una gestión hacia una estructura democrática y participativa en condiciones de igualdad y así fortalecer sus capacidades en torno al derecho a la participación ciudadana y política**, avanzando en procesos de consolidación organizativa que promuevan el trabajo articulado entre sus miembros y con otros actores sociales, posicionen de manera efectiva sus demandas en la agenda pública e incorporen transversalmente una perspectiva de género que garantice la inclusión de las prioridades de las mujeres con discapacidad.
- Al Estado peruano se le exige garantizar el pleno respeto de los artículos 4.3 y 29 de la CDPD, interpretado conforme a la Observación General N° 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2018, así como del artículo 12 de la LGPCD, y cumplir con la ejecución efectiva de los Servicios S1, S2 y S3 de la PNMDD. **Ello implica alinear las políticas de discapacidad con la PNIG y que esto se vea reflejado en los Planes Estratégicos Regionales y Locales**, asegurando que las agendas de las mujeres con discapacidad tengan un lugar prioritario en los procesos de decisión pública.
- A las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil se les recomienda **incorporar de manera transversal la perspectiva de discapacidad en sus agendas**, impulsar procesos de formación y empoderamiento dirigidos a mujeres con discapacidad, fortalecer sus capacidades de incidencia política y generar evidencia que visibilice sus experiencias, demandas y propuestas, contribuyendo así a su reconocimiento como actoras clave en los espacios de participación ciudadana y política.

El estudio concluye que la participación plena y efectiva de las mujeres con discapacidad constituye no solo un derecho fundamental, sino también un requisito esencial para avanzar hacia una democracia inclusiva y una sociedad más justa. En ese sentido, garantizar su participación política es una medida impostergable que requiere de voluntad política y compromiso institucional. La persistencia de barreras estructurales, la escasa representatividad y la crisis de los mecanismos de participación revelan que aún queda un amplio camino por recorrer; sin embargo, el crecimiento sostenido del liderazgo femenino con discapacidad y su capacidad de articularse con otros movimientos sociales muestran que existen bases sólidas

para impulsar transformaciones profundas. Reconocer y garantizar su participación en la toma de decisiones contribuye a la defensa de sus derechos y una medida necesaria para mejorar la calidad de las políticas y asegurar respuestas efectivas en educación, salud, trabajo, accesibilidad y derechos sexuales y reproductivos.

**Tabla N° 1. Recomendaciones por tipo de actor con indicadores de cumplimiento y de acuerdo a la urgencia de implementación de acuerdo a la siguiente leyenda: rojo – acción inmediata, amarillo – acción a mediano plazo y verde – acción a largo plazo**

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
Instituciones estatales a nivel nacional	Cumplir e implementar de manera efectiva la CDPD, la LGPCD y su Reglamento, incorporando la perspectiva de discapacidad, el enfoque de género e interseccionalidad en todas las políticas de participación ciudadana.	Inclusión en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la perspectiva de discapacidad, enfoque de género e interseccional en las políticas referidas a la participación ciudadana.	Resolución Ministerial, que aprueba el PEI y POI de los Ministerios.  Resolución de Presidencia, que aprueba PEI y POI del CONADIS.
	Capacitar anualmente a servidores públicos en discapacidad, género e interseccionalidad, sobre todo a aquellos vinculados a la garantía del derecho a la participación ciudadana social comunitaria y política, tales como el JNE, ONPE, Congreso de la República, entre otros.	Porcentaje de servidores públicos con capacitación completa recibida.	Resolución Ministerial, que aprueba el Programa Anual de capacitación y asistencias técnicas de los Ministerios.  Resolución de Presidencia, que aprueba el Plan de capacitaciones y asistencias técnicas en materia de discapacidad del Conadis.  Resolución de Presidencia N° D000110-2025-CONADIS-PRE, Directiva que regula la Gestión de Capacitaciones y Asistencias Técnicas

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
			en Materia de Discapacidad, aprobado por el CONADIS.
	Programas formativos de liderazgo y formación política para mujeres con discapacidad, incluyendo módulos sobre incidencia, gestión pública y procesos electorales.	Porcentaje de mujeres con discapacidad, por región, que se certifican del programa formativo de liderazgo y formación política.	N/A <sup>1</sup>
	Asegurar que, para los próximos comicios, se haya restituido el derecho al voto de todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias de interdicción, a través de su inclusión en las elecciones generales.	Porcentaje de personas con discapacidad interdictas cuya capacidad jurídica ha sido restituida mediante sentencia judicial que participen en las elecciones generales.	Decreto Legislativo N° 1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica en igualdad de condiciones.  Resolución Administrativa N° 000114-2022-CE-PJ
	Desarrollar e institucionalizar mecanismos de consulta y participación efectiva, garantizando convocatorias accesibles, horarios adecuados, apoyo logístico y transporte accesible a las mujeres con discapacidad, incluyendo un mínimo de 30% de participación de mujeres con discapacidad.	Porcentaje de mujeres con discapacidad que participan en mecanismos de consulta y participación.	Resolución Ministerial que aprueba prepublicación de proyectos normativos para dar inicio a la consulta de los Ministerios.  Resolución de Presidencia que aprueba prepublicación de proyectos normativos para dar inicio a la consulta del CONADIS.

<sup>1</sup>El JNE puede generar un programa formativo sobre liderazgo y formación política. Para ello, podría coordinar con SERVIR y CONADIS.

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
	Incorporar medidas afirmativas en la representación política, tales como una cuota mínima del 10% para personas con discapacidad en listas electorales con paridad de género.	Porcentaje de listas electorales que incluyen mujeres con discapacidad en posiciones elegibles.	Ley aprobada por el Congreso de la República.
	Diseñar e implementar políticas públicas interseccionales, que contemplen género, discapacidad, ruralidad, pobreza y pertenencia étnica en participación ciudadana social comunitaria y política con presupuestos asignados específicos y diferenciados para promover este derecho.	Monto del presupuesto público asignado y ejecutado en políticas y programas que promuevan la participación ciudadana y política de mujeres con discapacidad en contextos de intersección (ruralidad, pobreza y pertenencia étnica).	Resolución Ministerial, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de los Ministerios.  Resolución de Presidencia que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del CONADIS.
	Impulsar programas regionales y locales de liderazgo y formación política para mujeres con discapacidad, incluyendo módulos sobre incidencia, gestión pública y procesos electorales.	Número de programas creados y número de participantes por región.	N/A <sup>2</sup>
Instituciones estatales a nivel regional y local	Crear y/o fortalecer las OREDIS y OMAPEDs como instancias de articulación intersectorial, dotándolas de recursos humanos y presupuestales para implementar políticas inclusivas.	Presupuesto asignado y ejecutado en programas con enfoque de género y discapacidad que promuevan la participación ciudadana social comunitaria y política.	Ordenanza Regional que crea las OREDIS.  Ordenanza Municipal que crea la OMAPED.  Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto

<sup>2</sup>El JNE puede generar un programa formativo sobre liderazgo y formación política. Para ello, podría coordinar con SERVIR y CONADIS.

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
			<p>institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.</p> <p>Ley de Presupuesto del Sector Público Anual.</p>
	<p>Incorporar metas e indicadores específicos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional para promover la participación de mujeres con discapacidad en espacios de concertación y toma de decisiones.</p>	<p>Porcentaje de planes regionales que incluyen objetivos específicos y el porcentaje de cumplimiento.</p> <p>Porcentaje de Plan Estratégico Institucional que incorporan objetivos o acciones estratégicas institucionales a favor de la participación de las personas con discapacidad.</p> <p>Porcentaje de Plan Operativo Institucional que incluyen actividades a favor de la participación de las personas con discapacidad.</p>	<p>Ordenanza Regional que aprueba el PDRC de los GORE.</p> <p>Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el PEI y POI de los GORE.</p> <p>Resolución de Alcaldía que aprueba el PEI y POI de Municipalidades.</p>
	<p>Garantizar la accesibilidad arquitectónica, comunicacional y tecnológica en espacios de participación ciudadana.</p>	<p>Porcentaje de espacios de participación ciudadana accesibles.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 000065-2025-JN/ONPE, que aprueba el voto digital.</p>

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
	Asignar presupuesto participativo con criterios afirmativos que promuevan la inclusión de propuestas formuladas por mujeres con discapacidad y sus organizaciones.	Porcentaje de proyectos del presupuesto participativo liderados o presentados por mujeres con discapacidad y/o organizaciones de mujeres con discapacidad.	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de PP del GORE.  Decreto de Alcaldía que aprueba el cronograma de PP de Municipalidades.
	Revisar y adecuar sus estatutos y reglamentos internos a fin de incorporar cláusulas expresas de paridad de género, garantizando al menos un 30% de mujeres con discapacidad en juntas directivas, asambleas y comisiones.	Porcentaje de mujeres con discapacidad incluidas en dichos cargos por año.	N/A
	Implementar programas anuales de formación y mentoría en liderazgo político para mujeres con discapacidad, asegurando la participación de al menos el 50% de mujeres integrantes de la organización. Estos espacios deben ser seguros y promover que las mujeres con discapacidad desarrollen capacidades de vocería, incidencia y toma de decisiones.	Porcentaje de mujeres con discapacidad capacitadas y número de programas de mentoría implementados.	N/A <sup>3</sup>
Organizaciones de personas con discapacidad	Establecer protocolos internos de prevención de discriminación y violencia de género con mecanismos de denuncia y sanción frente a	Protocolo interno de prevención de discriminación y violencia de género para organizaciones.	Protocolo interno de prevención de discriminación y violencia de género para la organización.

<sup>3</sup> El JNE puede generar un programa formativo sobre liderazgo y formación política. Para ello podría coordinar con SERVIR y CONADIS.

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
	prácticas machistas dentro de las organizaciones, así como a actos de hostigamiento sexual y/o violencia de género dentro de la organización.	Número de denuncias atendidas. Creación de un Comité encargado de resolver las denuncias realizadas.	Acta de instalación y elecciones del Comité de prevención y atención de denuncias por hostigamiento sexual y discriminación.
	Documentar y difundir anualmente experiencias exitosas de liderazgo de mujeres con discapacidad mediante informes, boletines y/o campañas de comunicación.	Número de publicaciones anuales con alcance de difusión medio.	N/A
	Constituir redes regionales y nacionales de lideresas con discapacidad, con apoyo de organizaciones feministas de las regiones y a nivel nacional, así como de gobiernos locales y regionales a fin de articular agendas comunes de incidencia que incluyan las demandas de las mujeres con discapacidad de forma expresa.	Número de redes constituidas y número de acciones de incidencia realizadas que se enfoquen en las demandas de las mujeres con discapacidad.	Plan de acción con acciones concretas a inmediato y mediano plazo para la constitución de redes regionales y nacionales, que incluya un evento virtual o presencial para el intercambio de ideas e inclusión de demandas interseccionales.
	Incorporar activamente el enfoque de género e interseccionalidad en sus estructuras, discursos y agendas. Esto implica incluir demandas específicas relacionadas con violencia de género, cuidados, salud sexual y reproductiva, autonomía económica, entre otras.	Porcentaje de planes, programas o agendas institucionales de organizaciones y autoridades que incluyan el enfoque de género e interseccional.	Añadir en el plan de acción anual o bianual la inclusión del enfoque de género e interseccional.

Por tipo de actor	Recomendaciones	Indicador / Medio de verificación	Instrumento legal
	Impulsar campañas de comunicación inclusivas que visibilicen a las mujeres con discapacidad como sujetas políticas, desafiando estereotipos asistencialistas.	Número de campañas difundidas con alcance medio en medios de comunicación y redes sociales.	N/A
	Acompañar procesos de articulación entre mujeres con discapacidad, organizaciones feministas y movimientos sociales, creando plataformas de diálogo y acción conjunta.	Número de encuentros Inter movimientos y acciones conjuntas realizadas.	Añadir en el plan de acción anual o bianual, esta acción en específico.
Organizaciones de DDHH	Incorporar de manera sistemática la perspectiva de discapacidad, género e interseccionalidad en sus planes estratégicos, proyectos y procesos formativos.	Número de proyectos, planes y procesos formativos que incluyen explícitamente a mujeres con discapacidad.	Incluir de forma transversal los enfoques de género e interseccional en los planes estratégicos, proyectos y procesos formativos.
	Brindar soporte técnico, metodológico y financiero a organizaciones lideradas por mujeres con discapacidad a fin de fortalecer su incidencia y sostenibilidad.	Porcentaje de organizaciones apoyadas.	Incluir en el plan de acción anual o bianual una acción específica sobre soporte técnico, metodológico y financiero a organizaciones lideradas por mujeres con discapacidad (trabajo articulado).
	Promover la investigación con enfoque interseccional, priorizando datos sobre barreras, liderazgo y propuestas de mujeres con discapacidad en participación ciudadana y política.	Número de investigaciones publicadas que incluyan el enfoque interseccional.	N/A.

Elaboración propia.

## 2. Introducción

La participación ciudadana y política de las personas con discapacidad en las decisiones que afectan sus vidas y derechos es un principio fundamental del enfoque de derechos humanos, enfoque interseccional, enfoque intercultural y la perspectiva de discapacidad. Esta participación no solo promueve la buena gobernanza, sino que también refuerza la responsabilidad social (ONU, 2006, párr. 64). **A pesar de ello, organizaciones de la sociedad civil y académicos han destacado las barreras que impiden el disfrute del derecho a la participación ciudadana y política de las personas con discapacidad, demandando al Estado la implementación de medidas que aseguren igualdad y pluralidad en la participación ciudadana.** Así, investigaciones han analizado las causas de la baja participación ciudadana y política de las personas con discapacidad, identificando barreras estructurales, sociales, institucionales, comunicacionales y físicas como factores desalentadores (Hall y Alvarez, 2012; Schur y Adya, 2013; Constantino Caycho, 2016; Brown y Jones, 2023).

En regiones como Loreto y Piura, las mujeres con discapacidad enfrentan desafíos específicos que limitan su participación ciudadana y política. En tanto, no solo se ven afectadas por las barreras generales, sino también por **dinámicas de género particulares que dificultan su empoderamiento y participación ciudadana y política.** La aplicación de la perspectiva interseccional, el enfoque intercultural, y el doble enfoque de género y discapacidad es crucial para abordar estas dinámicas y garantizar una participación igualitaria.

En las regiones de Piura y Loreto resulta fundamental reconocer las barreras específicas que enfrentan las mujeres con discapacidad para ejercer plenamente su derecho a la participación ciudadana y política. Estas iniciativas deben articularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 de la Agenda 2030, orientados a garantizar la igualdad de género y promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. **Sin embargo, persisten obstáculos estructurales que limitan dicha participación, siendo las mujeres con discapacidad quienes enfrentan mayores dificultades.** En esta línea, el Comité CEDAW ha manifestado su preocupación por la persistencia de estereotipos de género discriminatorios que restringen el ejercicio de sus derechos de participación ciudadana (CEDAW, 2022).

Bajo ese marco, el derecho a la participación ciudadana y política es un pilar fundamental del Estado democrático de derecho y se encuentra reconocido en diversos tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23) y, de manera específica, en el artículo 29 de la CDPD. Estos instrumentos garantizan a todas las personas, sin discriminación alguna, el derecho a involucrarse activamente en los asuntos públicos, ejercer el voto, ser elegidas y acceder a cargos públicos en igualdad de condiciones.

No obstante, el ejercicio efectivo de estos derechos se ve limitado **en el caso de las mujeres con discapacidad, debido a una confluencia de barreras estructurales, institucionales, culturales y simbólicas** que las excluyen de manera sistemática de los espacios de decisión. Como señala el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Observación General N° 3,

“históricamente se ha silenciado la voz de las mujeres y las niñas con discapacidad, y por este motivo **están infrarrepresentadas de forma desproporcionada en la adopción de decisiones públicas**” (CDPD, 2016, párr. 60).

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar y fortalecer la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad en las regiones de Loreto y Piura, a través de un enfoque interseccional que considere no solo la categoría de discapacidad, sino también **otras dimensiones de desigualdad como el género, la ruralidad, la pobreza y la pertenencia étnico-cultural**. A partir de entrevistas, testimonios directos y el trabajo con lideresas, organizaciones de personas con discapacidad y actores institucionales, se ha identificado un conjunto de dinámicas, barreras, buenas prácticas y propuestas que permiten comprender en profundidad el estado actual de la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad en estos territorios.

Este estudio está organizado en secciones que permiten abordar de manera integral la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad en las regiones de Loreto y Piura. A partir de un marco conceptual que articula los enfoques de derechos humanos, género, discapacidad, interculturalidad, interseccionalidad y enfoque comunitario, se presenta un análisis de la situación actual de la participación en ambas regiones.

El documento identifica y analiza, en primer lugar, los espacios de participación ciudadana existentes en las regiones de Loreto y Piura, reflexionando sobre la inclusión de las demandas de las mujeres con discapacidad **a partir de sus agendas de género y sus acciones de incidencia priorizadas**.

En segundo lugar, se examinan las relaciones de género entre mujeres y hombres con discapacidad en comunidades amazónicas de Loreto y en contextos periurbanos de Piura, con el fin de profundizar en sus desafíos, niveles de participación y oportunidades de incidencia en la vida pública.

En tercer lugar, se abordan las principales barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad para originar, mantener, liderar o integrarse en espacios de participación ciudadana. Este análisis se respalda en testimonios y casos recogidos en campo, y permite identificar estrategias de posicionamiento que contribuyan a la defensa de sus derechos en cada contexto regional.

En cuarto lugar, se documentan situaciones de discriminación experimentadas por mujeres con discapacidad en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana, sistematizando casos vinculados a ámbitos específicos como la educación, el trabajo, la salud, la accesibilidad y los derechos sexuales y reproductivos.

Finalmente, se sistematiza la información recabada para desarrollar conclusiones y recomendaciones dirigidas a las entidades públicas, las organizaciones sociales y los grupos de autorepresentación de personas con discapacidad, con el propósito de fortalecer su participación ciudadana en los distintos niveles de decisión.

### 3. Problema público

A pesar de los avances normativos en materia de derechos humanos y discapacidad, las mujeres con discapacidad en regiones como Loreto y Piura **continúan enfrentando múltiples barreras para ejercer plenamente su derecho a la participación ciudadana y política. Estas limitaciones se manifiestan tanto en el acceso a espacios de toma de decisiones como en el reconocimiento de sus demandas, intereses y liderazgos**, los cuales son históricamente invisibilizados por una combinación de factores estructurales, sociales y culturales. La intersección entre género y discapacidad produce una forma específica de discriminación que restringe su agencia política, reproduciendo desigualdades que limitan su capacidad de acción, representación y organización colectiva.

En este contexto, resulta necesario identificar las agendas propias de las mujeres con discapacidad, analizar las dinámicas de género que configuran su participación diferenciada frente a los hombres con discapacidad y las personas sin discapacidad, y visibilizar las barreras, tanto arquitectónicas, actitudinales y comunicacionales, que obstaculizan su involucramiento en procesos ciudadanos en sus territorios. A ello se suman situaciones recurrentes de discriminación al momento de defender derechos fundamentales como la educación, el trabajo, la salud y la sexualidad, que dificultan su posicionamiento político y social. Frente a esta situación, **resulta necesario impulsar estrategias que respondan a las realidades concretas de las mujeres con discapacidad, que fortalezcan sus capacidades organizativas, su liderazgo y su participación activa en todos los niveles**. Para ello, es clave promover un trabajo conjunto entre el Estado, las organizaciones sociales y los colectivos autorepresentativos de personas con discapacidad.

## 4. Objetivos del Estudio

### 4.1. Objetivo central

Analizar y fortalecer la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad en Loreto y Piura mediante la identificación de desafíos, la reflexión crítica sobre las dinámicas de género y el fomento de la capacidad de acción, autorepresentación y empoderamiento en asuntos públicos.

### 4.1. Objetivos específicos

- Identificar y reflexionar sobre la inclusión de demandas de las mujeres con discapacidad a partir de sus agendas de género y sus acciones de incidencia priorizadas en Loreto y Piura, identificando los espacios de participación ciudadana de las regiones específicas.
- Analizar las relaciones de género de las mujeres con discapacidad y hombres con discapacidad en comunidades amazónicas de Loreto y periurbanas de Piura, proporcionando un contexto más profundo sobre sus desafíos, niveles de participación ciudadana y oportunidades en estas regiones específicas.
- Identificar las barreras o dificultades que tienen las mujeres con discapacidad, respaldado en testimonios y/o casos, para originar, mantener, liderar o integrarse en espacios de participación ciudadana, que aperturan la defensa de sus derechos, considerando el contexto local de Loreto y Piura, así como identificar estrategias para su posicionamiento.
- Identificar situaciones de discriminación a mujeres con discapacidad en Loreto y Piura al ejercer su derecho a la participación ciudadana, recogiendo y sistematizando casos de discriminación en la defensa de derechos específicos, tales como educación, trabajo, derechos sexuales y reproductivos, salud, accesibilidad y otros derechos posicionados.
- Sistematizar la información obtenida y desarrollar conclusiones, recomendaciones y propuestas a las entidades públicas, organizaciones sociales, y a grupos autorepresentativos de las personas con discapacidad, para fortalecer la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad en diversos niveles de participación ciudadana.

## 5. Marco conceptual del Estudio

### 5.1. Enfoques

#### 5.1.1. Enfoque de Derechos Humanos

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas por su sola condición de seres humanos y **tienen como base la dignidad que nos es común** (artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Adoptar un enfoque de derechos humanos supone entender que toda persona posee derechos, sin distinción alguna por motivos de etnia, raza, género, religión, orientación sexual, condición socioeconómica u otros factores (artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). En este marco, es responsabilidad del Estado garantizar su promoción y protección efectiva.

Aplicar este enfoque a la presente investigación significa que tanto el diseño de los instrumentos metodológicos como la redacción y elaboración de este estudio tendrán como **centro y fin a la persona humana** reconociéndose como portadora de derechos por el solo hecho de serla y, a su vez, reconociendo la igualdad en todo su sentido de las personas con discapacidad respecto del resto de personas.

#### 5.1.2. Enfoque Intercultural

El enfoque intercultural es el reconocimiento de la existencia de distintas perspectivas culturales, de la existencia de personas que pertenecen a distintas culturas (diversidad cultural) y la co-existencia de cosmovisiones y sistemas de valores.

A pesar de la innegable presencia de la interculturalidad alrededor del mundo y en nuestro país, a lo largo de la historia este enfoque no ha sido tomado en cuenta y, por el contrario, se ha intentado, a través de sistemas legales y políticas públicas, **la imposición de un solo sistema de creencias y valores a costa de la negación o eliminación de los demás**. Producto de ello, muchas personas viven en contextos de discriminación, ya sea por nuestros rasgos físicos, vestimenta o forma de hablar. En efecto, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial, más de la mitad de la población peruana se ha sentido “algo discriminado”, “discriminado” o “muy discriminado”, por su forma de hablar (26%), su vestimenta (25%) sus rasgos físicos (21%) y su color de la piel (19%) (INEI, 2019).

De acuerdo a la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, el enfoque intercultural:

*(...) implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la*

*atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana. (MINCUL, 2017, p.25).*

En tal sentido, de cara a la presente investigación, la aplicación de este enfoque implica, por un lado, que el diseño y aplicación de los instrumentos de recojo de información sean culturalmente pertinentes y adaptados a los contextos de ambas regiones: Loreto y Piura. Por otro lado, incluir este enfoque en la redacción de los resultados y elaboración de las recomendaciones de este estudio.

### 5.1.3. Perspectiva de Discapacidad

La perspectiva de discapacidad analiza las relaciones sociales desde las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, entendiendo la discapacidad como el resultado de la interacción entre las deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o psicosociales y las diversas barreras impuestas por la sociedad. Este enfoque reconoce la naturaleza multidimensional de la exclusión y la discriminación que enfrentan las personas con discapacidad, y plantea la responsabilidad del Estado y la sociedad de adoptar medidas para eliminarlas, garantizando así su participación plena, efectiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones (CONADIS, 2021, p. 55).

En esa línea, la aplicación de la perspectiva de discapacidad a la presente investigación **implica reconocer que las experiencias de las personas con discapacidad no pueden comprenderse al margen de las barreras que enfrentan**. En ese sentido, este enfoque orientará tanto el diseño de los instrumentos metodológicos como el análisis de la información recolectada, asegurando que se identifiquen las formas de exclusión o discriminación estructural que inciden en su participación. Asimismo, será clave en la formulación de recomendaciones que promuevan cambios institucionales y sociales orientados a eliminar dichas barreras, garantizando así su inclusión plena y en condiciones de igualdad.

### 5.1.4. Enfoque de Género

El enfoque de género es una herramienta de análisis y metodología que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres, y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas, políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc., que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, y erradicar toda forma de violencia de género, por origen étnico, por situación socioeconómica, por edad, por orientación sexual y por identidad de género, entre otros factores. Lo dicho tiene como propósito asegurar el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortalecer su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad (MIMP, 2019, p. 43).

En tanto, aplicar el enfoque de género a la presente investigación implica incorporar una **mirada crítica sobre las relaciones de poder y las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres con discapacidad**. Esto supone, por un lado, que los instrumentos de recojo de información permitirán identificar cómo estas desigualdades influyen en las experiencias de las personas con discapacidad, considerando además otros factores interseccionales como la edad, el origen étnico y la discapacidad. Por otro lado, este enfoque orientará el análisis de los hallazgos y la formulación de recomendaciones que contribuyan a transformar las relaciones asimétricas de género y prevenir todo tipo de violencia basada en género, promoviendo la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de derechos para todas las personas con discapacidad.

### 5.1.5. Enfoque Interseccional

El enfoque interseccional permite comprender cómo múltiples factores de discriminación pueden confluír y generar formas específicas de desigualdad. Esta perspectiva ha sido desarrollada ampliamente por la académica afronorteamericana Kimberlé Crenshaw, quien analiza cómo el racismo y el sexismo se entrelazan en la vida de las mujeres negras. Crenshaw sostiene que muchas de sus experiencias no pueden explicarse únicamente desde la discriminación racial o de género de forma aislada, ya que es precisamente en su intersección donde se producen formas particulares de exclusión y violencia:

*Muchas de las experiencias a las que se enfrentan las mujeres negras no están delimitadas por los márgenes tradicionales de la discriminación racial o de género, tal y como se comprenden actualmente, y que la intersección del racismo y del sexismo en la vida de las mujeres negras afectan sus vidas de maneras que no se pueden entender del todo mirando por separado las dimensiones de raza o género (Crenshaw, 2012, p. 39).*

Siguiendo esta línea, autoras como González (2010) han trasladado el análisis interseccional a la situación de las mujeres con discapacidad, señalando que:

*El género y la discapacidad interactúan colocando a las mujeres con diversidad funcional en una posición desigual respecto a los hombres y a las personas sin discapacidad.*

Esta interacción de múltiples ejes de desigualdad, como el género, la discapacidad, la pobreza, la pertenencia étnica o el nivel educativo, produce formas específicas de discriminación que limitan el ejercicio pleno de derechos fundamentales por parte de las mujeres con discapacidad. Entre estos derechos, **la participación ciudadana se ve especialmente afectada, ya que muchas veces se parte de estereotipos que subestiman su capacidad de decisión, liderazgo o agencia política**. Esto se traduce en barreras tanto estructurales como actitudinales que restringen su presencia activa en los espacios públicos y en los procesos de toma de decisiones, perpetuando su invisibilidad y exclusión social.

Por tanto, aplicar un enfoque interseccional en el análisis y diseño de políticas públicas sobre participación ciudadana resulta imprescindible para visibilizar estas múltiples capas de

desigualdad y promover mecanismos efectivos de inclusión que reconozcan la diversidad dentro del colectivo de personas con discapacidad.

### 5.1.6. Enfoque comunitario

El enfoque comunitario constituye un modelo metodológico orientado a transformar la relación entre las instituciones y las comunidades, promoviendo procesos participativos, horizontales y contextualizados. Este enfoque reconoce que las comunidades no son meros beneficiarios de las políticas o programas, sino actores colectivos con agencia, saberes y capacidades para incidir en los procesos que afectan su desarrollo. En esta línea, Martínez lo define como “un modelo metodológico (...) para orientar el trabajo de las instituciones con las comunidades humanas con las que se relaciona” (2006, p. 11). A su vez, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados subraya que este enfoque requiere “la participación significativa y relevante de las comunidades en todos los aspectos de los programas que les afectan, fortaleciendo su rol de liderazgo como fuerza impulsora de cambio” (UNHCR, 2013, p. 5).

Desde una perspectiva analítica, el enfoque comunitario se estructura a partir de una triple articulación: i) teoría-práctica, ii) institucional-comunitaria y iii) encuadre positivo-encuadre negativo (2006, p. 11). En primer lugar, se trata de un enfoque centrado en la práctica social, en cuya implementación concreta se produce un diálogo y retroalimentación con los marcos teóricos que lo sustentan, permitiendo ajustar metodologías y profundizar su fundamentación conceptual. En segundo lugar, promueve un vínculo colaborativo entre las instituciones públicas o privadas y las comunidades, reconociendo a estas últimas como interlocutores válidos y legítimos en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos. En tercer lugar, se nutre de una doble mirada sobre la comunidad: por un lado, el encuadre positivo, que enfatiza sus fortalezas, capacidades, conocimientos, redes y potencialidades; y por otro, el encuadre negativo, que reconoce sus problemáticas, carencias, condiciones de exclusión y situaciones de vulnerabilidad.

Esta perspectiva metodológica no solo busca generar intervenciones más efectivas y sostenibles, sino también contribuir al empoderamiento comunitario, a la apropiación de los procesos y a la construcción de ciudadanía activa.

Tomando en cuenta lo anterior, aplicar el enfoque comunitario a la presente investigación **implica reconocer a las personas con discapacidad no como beneficiarias pasivas, sino como actores colectivos con agencia, saberes y capacidades para incidir en los procesos que las afectan.** En esa línea, este enfoque orientará tanto el diseño participativo de los instrumentos de recolección de información como la implementación de estrategias de diálogo y validación con las comunidades involucradas. Asimismo, será fundamental para el análisis e interpretación de los hallazgos desde **una doble mirada: aquella que visibiliza las condiciones de vulnerabilidad o exclusión, y aquella que destaca las fortalezas, redes y recursos existentes en los propios territorios.** De este modo, el enfoque comunitario permitirá que las recomendaciones del estudio se nutran de las voces locales y promuevan procesos sostenibles y contextualizados.

### 5.1.7. Derecho a la participación ciudadana social comunitaria

De una lectura sistemática del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 29 de la CDPD y la Observación General N° 25 del Comité de Derechos Humanos, se desprende que el derecho a la participación ciudadana no se limita exclusivamente al ejercicio del voto o a la posibilidad de ser elegidos, sino que abarca todas aquellas formas de involucramiento en la dirección de los asuntos públicos, incluyendo la participación en procesos deliberativos, consultas públicas, espacios comunitarios, organizaciones de base, y otras instancias de incidencia social y política (CDH, 1996, párr.8). Este enfoque amplio resulta clave para comprender las diversas formas en que las personas, y en particular, las mujeres con discapacidad ejercen ciudadanía en sus territorios, más allá de los canales político-electorales formales.

Es así que la participación ciudadana social y comunitaria representa una herramienta fundamental para incidir en la construcción y aplicación de normas, políticas públicas, ejercer control ciudadano y promover la defensa de sus derechos. Recordemos que el artículo 4.3 de la CDPD establece que los Estados parte, en este caso el Estado peruano, tiene la obligación de consultar activamente a las personas con discapacidad, incluso a través de sus organizaciones que las representan, al momento de diseñar y aplicar normas, políticas, y otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad.

En esa línea, es importante resaltar que el Comité CDPD, en su Observación General N° 4 relativa a la participación de las personas con discapacidad, aterriza un nivel de protección superior del derecho a la consulta hacia las personas con discapacidad aplicando una interpretación amplia y no restrictiva, así señala:

*La expresión “cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad”, que figura en artículo 4, párrafo 3, abarca toda la gama de medidas legislativas, **administrativas y de otra índole** que puedan afectar de forma directa o indirecta a los derechos de las personas con discapacidad. La **interpretación amplia** de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad permite a los Estados partes tener en cuenta la discapacidad mediante políticas inclusivas, garantizando que las personas con discapacidad sean consideradas en igualdad de condiciones con las demás. También asegura que el conocimiento y las experiencias vitales de las personas con discapacidad se tengan en consideración al decidir nuevas medidas legislativas, administrativas o de otro tipo. Algunos ejemplos de cuestiones que afectan directamente a las personas con discapacidad son (...) los **derechos electorales**, el acceso a la justicia, el nombramiento de las **autoridades administrativas a cargo de las políticas** en materia de discapacidad o las políticas públicas en los ámbitos de la educación, la salud, el trabajo y el empleo (Énfasis agregado).*

En el mismo sentido, el artículo 1 de la LGPCD, señala que su finalidad es:

*(...) establecer el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la **vida política, económica, social, cultural y tecnológica**. (Énfasis agregado).*

Como se observa, el Estado peruano ha establecido la LGPCD con el objetivo que las personas con discapacidad puedan participar de forma activa y plena en la sociedad desde todos los aspectos: político, económico, social, cultural y tecnológico, lo cual se materializa a través de la participación ciudadana. Para lograr ello, **el artículo 14 de la misma norma menciona expresamente el derecho a la consulta de personas con discapacidad, en concordancia con el artículo 4.3 de la CDPD, estableciendo la obligación de las autoridades a todo nivel de realizar un proceso de consulta accesible, de buena fe, oportuno y transparente** con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad de forma previa a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Sumado a ello, el artículo 64 de la LGPCD, indica que el CONADIS se encargará de garantizar la participación ciudadana de las personas con discapacidad, a través de la promoción y proposición que la formulación, planeamiento y ejecución de las políticas y programas de todos los sectores y niveles de gobierno tomen en cuenta de forma expresa las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.

Así pues, de la lectura conjunta de esta normativa se puede afirmar que la participación ciudadana social comunitaria implica que las personas con discapacidad no solo puedan participar de los espacios en los que se discuta sobre la promulgación de leyes, políticas, programas o acciones públicas que los y las involucre sino que, además, **estos espacios deben garantizar la inclusión de sus intereses y necesidades de forma expresa, es decir, que su voz sea escuchada e incluida en cada acción pública en materia de discapacidad.**

A pesar de este reconocimiento, consideramos importante mencionar una modificatoria en el Reglamento de la LGPCD que, de cierta forma, opaca la participación ciudadana social de las personas con discapacidad. Nos referimos a la modificación del artículo 89 de dicho Reglamento por parte del Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, publicado el 04 junio 2021, que significó el siguiente cambio:

**Tabla N° 2. Modificación del artículo 89 del Reglamento de la LGPCD**

Redacción original del artículo 89 del Reglamento de la LGPCD	Redacción actual del artículo 89 del Reglamento de la LGPCD
<p>Artículo 89.- De los mecanismos de participación ciudadana en el SINAPEDIS</p> <p>Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus instancias de coordinación, promueven y aseguran la efectividad de los diversos mecanismos de participación de los ciudadanos con discapacidad en el diseño y gestión de las políticas públicas que los involucran.</p>	<p>Artículo 89.- De la identificación de bienes y servicios que atiendan a la persona con discapacidad de acuerdo a su curso de vida</p> <p>El CONADIS identifica el conjunto de bienes, servicios y regulaciones dirigidos a las personas con discapacidad, de acuerdo a su curso de vida, que son necesarios para coadyuvar a lograr su desarrollo integral, y ante la existencia de brechas, coordina con la entidad competente en el proceso del diseño, formulación, planeamiento e implementación del bien, servicio o la regulación.</p>

*Elaboración propia.*

Cabe señalar que, de acuerdo a la exposición de motivos, la modificación se enmarca en la necesidad de fortalecer al CONADIS como ente rector en materia de discapacidad. Sin perjuicio de ello, consideramos que en la nueva redacción no se debió obviar la promoción y efectividad los mecanismos de participación. En tanto, el CONADIS es la Entidad que debe promover la efectividad de mecanismos de participación ciudadana de las personas con discapacidad a todo nivel y en el marco del SINAPEDIS, el cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de discapacidad, en los tres niveles de gobierno, permitiendo que las personas con discapacidad alcancen su desarrollo integral en una sociedad inclusiva, garantizando el pleno goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales (artículo 80-B del Reglamento de la LGPCD).

Ello se respalda en las observaciones finales emitidas por el Comité CDPD tanto respecto del primer informe periódico como de los informes periódicos segundo y tercero combinados del Perú. En dichas observaciones, el Comité recomienda al Estado parte adoptar medidas concretas que garanticen la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos niños, niñas y mujeres, en la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos públicos de adopción de decisiones en todos los niveles, en especial en aquellos asuntos que les conciernen directamente (Comité CDPD, 2012, párr. 9).

Asimismo, el Comité CDPD insta a asegurar que todas las entidades públicas promuevan consultas efectivas y garanticen la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de las políticas públicas relacionadas con sus derechos. Del mismo modo, recomienda que el CONADIS constituya su consejo consultivo con representantes elegidos por las propias organizaciones de personas con discapacidad, a fin de garantizar su intervención en las actividades de dicha entidad (Comité CDPD, 2023, párr. 9).

Adicionalmente, el Comité CDPD subraya la necesidad que, con la participación activa y la estrecha consulta de las organizaciones de personas con discapacidad, se garantice el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas. Ello implica, entre otras acciones, la provisión de ajustes procesales específicos, así como la modificación del Código Penal y del Código Procesal Penal para hacer efectivos tales derechos (Comité CDPD, 2023, párr. 27).

Por otro lado, es importante mencionar que, para efectos del presente estudio, el derecho a la participación ciudadana social y comunitaria es evaluado **desde un enfoque interseccional que toma en cuenta el género y la discapacidad, sobre la base que las mujeres con discapacidad enfrentan barreras distintas a sus pares hombres y pares sin discapacidad**. En efecto, el hecho que las mujeres enfrentan una discriminación sistemática al momento de participar en espacios públicos ha sido reconocido por la PNIG, la cual identifica como problema público la discriminación estructural contra las mujeres que radica en el **conjunto de patrones socioculturales discriminatorios que refuerzan la asignación desigual de roles que infravalora lo femenino en comparación de lo masculino** y afecta, entre otros derechos, el derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, es decir en el derecho a la participación ciudadana (apartado 1.4.2. de la PNIG aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP).

Del mismo modo, la Estrategia de Igualdad de Género de PNUD Perú para el 2023-2026, reconoció que el ámbito del servicio público, las mujeres representan tan solo el 50% de la fuerza laboral y solo 10% ocupan cargos gerenciales (PNUD, p. 9). Frente a ello, esta Estrategia establece cuatro grandes resultados, dentro de los cuales se encuentra el “fomentar una gobernanza democrática con participación y liderazgo de las mujeres para una sociedad más igualitaria a través del fortalecimiento de la gobernanza efectiva, inclusiva y participativa (...)” (PNUD, p. 17). De tal forma, se reconoce las barreras que las mujeres afrontamos al momento de participar de forma social y comunitaria en los procesos de decisión pública.

Por ello, resulta de vital importancia realizar este tipo de estudios para poder develar cuales son las barreras que afrontan las mujeres con discapacidad, en específico, al momento de ejercer este derecho. **Barreras tanto arquitectónicas, como la falta de accesibilidad en espacios públicos; comunicacionales, como la falta de intérpretes de señas o material en braille en las reuniones o mesas de trabajo, así como actitudinales tales como los estereotipos o estigmas que aún persisten en nuestra sociedad**. Así como, verificar si es que se cumple con el derecho a la consulta antes señalado.

### 5.1.7. Derecho a la participación política

La participación política es un componente esencial del ejercicio de la ciudadanía. De acuerdo con el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, este derecho comprende la posibilidad de votar, ser elegidos, acceder a cargos públicos, participar en la dirección de los asuntos públicos y conformar las organizaciones susceptibles de participar en procesos de consulta en

condiciones de igualdad. Este marco se complementa con el artículo 29 de la CDPD, que obliga a los Estados a asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida política y pública, promoviendo un entorno libre de discriminación.

A nivel nacional, el artículo 12 de la LGPCD establece, por un lado, que toda persona con discapacidad tiene derecho a participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos. Así pues, señala que este derecho abarca: (i) el derecho a elegir; (ii) el derecho a ser elegido; (iii) el derecho a ejercer cargos públicos; y, (iv) el derecho a desempeñar cualquier función pública, el ejercicio de estos derechos debe ser garantizado y protegido de cualquier acto de discriminación. Por otro lado, en el numeral 2 del mismo artículo señala que no se puede restringir el derecho al voto por motivos de discapacidad, para lo cual establece que el sistema electoral debe adoptar las medidas necesarias para garantizar este derecho, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

De forma complementaria, el artículo 10 del Reglamento de la LGPCD señala que la persona con discapacidad puede ejercer su derecho a la participación en la vida política ya sea de forma individual o a través de sus organizaciones políticas. **Este artículo agrega que las organizaciones políticas, en el marco de su autonomía, deben impulsar la inclusión, el fomento del liderazgo y participación de las personas con discapacidad en condiciones equitativas de igualdad de trato.**

Asimismo, los artículos 4, 5 y 22 de la LGPCD, y los artículos 47 y 48 su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, reconocen el derecho a la participación política en igualdad de condiciones y establecen que las autoridades deben garantizar procesos electorales accesibles, **pero no establecen medidas específicas para mujeres con discapacidad.** Sumado a ello, con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1384 en el año 2018 se restituye el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, lo cual trae como consecuencia la consideración de estas personas en el Padrón Electoral a fin de poder ejercer su derecho al voto, así como la posibilidad de postular a cargos públicos y ejercer función pública.

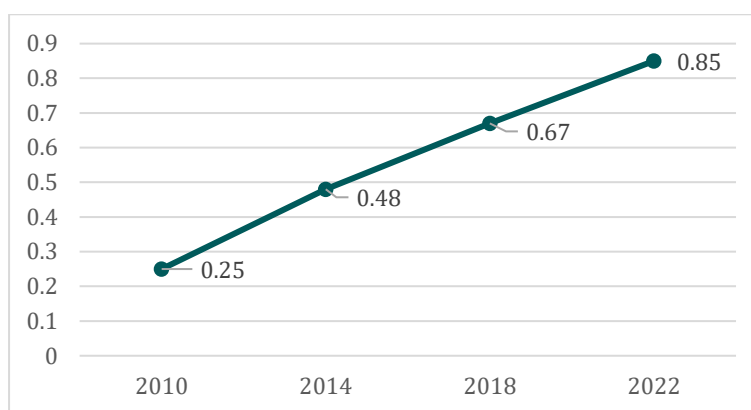
Esto se condice con la recomendación realizada por el Comité CDPD al Estado Peruano en sus Observaciones Finales sobre los informes periódicos primero, segundo y tercero. En efecto, el Comité CDPD recomienda al Estado, restituir el derecho al voto a todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias previas de interdicción, incluyéndolas automáticamente en el censo electoral y que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil realice campañas de difusión de información sobre el ejercicio del derecho al voto dirigidas a estas personas (Comité CDPD, 2012, párr.45; Comité CDPD, 2023, párr.59).

Pese a estos compromisos, observamos que aún queda un largo camino por garantizar el derecho a la participación política de las personas con discapacidad. En efecto, en el 2023, CONADIS y el JNE publicó un estudio denominado Participación Política de Personas con Discapacidad: Contexto, Barreras y Acciones Desarrolladas, en el cual se estableció que **del**

2010 al 2022 la población electoral con discapacidad ha ido en aumento de 22,773 personas en el 2010 a 146,001 personas en el 2022 (Conadis y JNE, 2023, p. 41).

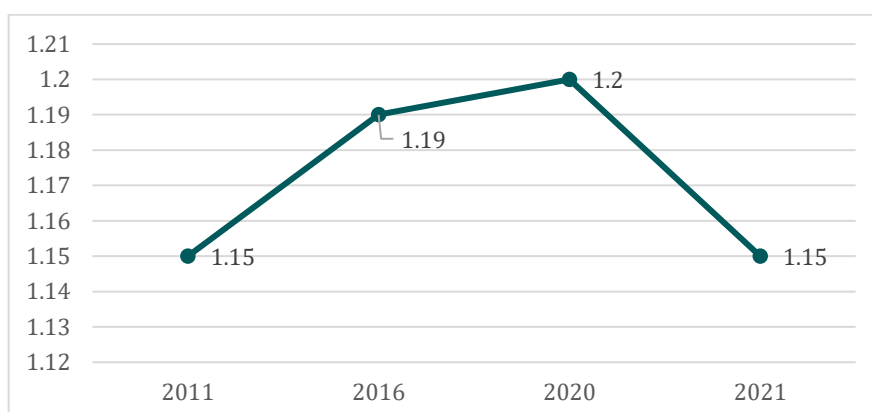
Si bien es un aspecto positivo, el estudio señala que la proporción de la población electoral con discapacidad respecto al total del padrón para el año 2022 representa solo el 0.5%. **Es decir, solo el 0.5% de las personas con discapacidad en edad para votar en el 2022 se encontraba en el padrón electoral (CONADIS y JNE, 2023, p. 42).** Por su parte, respecto a la cantidad de candidaturas de personas con discapacidad, el mismo estudio señala que existe un aumento progresivo en el porcentaje de candidatos con discapacidad a lo largo de los años tanto a nivel subnacional como nacional. Como se observa en los siguientes gráficos (CONADIS y JNE, 2023, p. 50 y 59):

**Gráfico N° 1. Porcentaje de candidaturas de personas con discapacidad respecto al total de candidaturas a nivel subnacional, 2010 - 2022**



Elaboración propia en base a CONADIS y JNE (2023), p. 50.

**Gráfico N° 2. Porcentaje de candidaturas de personas con discapacidad respecto al total de candidaturas a nivel nacional, 2011 - 2021**

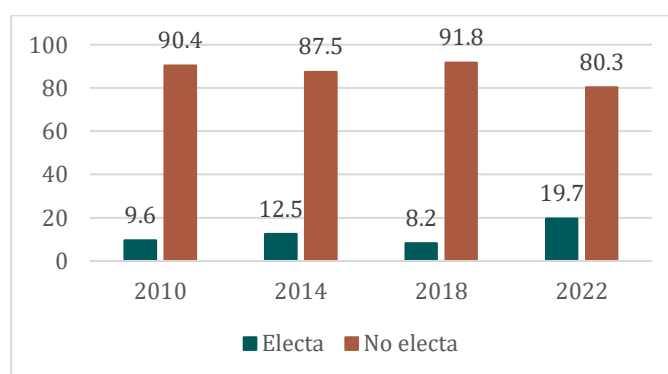


Elaboración propia en base a CONADIS y JNE (2023), p. 59.

Sin embargo, dicho incremento resulta aún insignificante frente al total de candidaturas. Así, en el año 2022, las postulaciones de personas con discapacidad a nivel subnacional representaron apenas el 0.85% del total, mientras que a nivel nacional alcanzaron el 1.15% en el 2021. En otras palabras, **la posibilidad que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a ser elegidas sigue siendo mínima, restringiéndose en la práctica a alrededor del 1% del universo total de candidaturas.**

Del mismo modo, del año 2010 al 2022 se verifica un aumento en el porcentaje de autoridades electas con discapacidad a nivel subnacional como se observa en el siguiente gráfico:

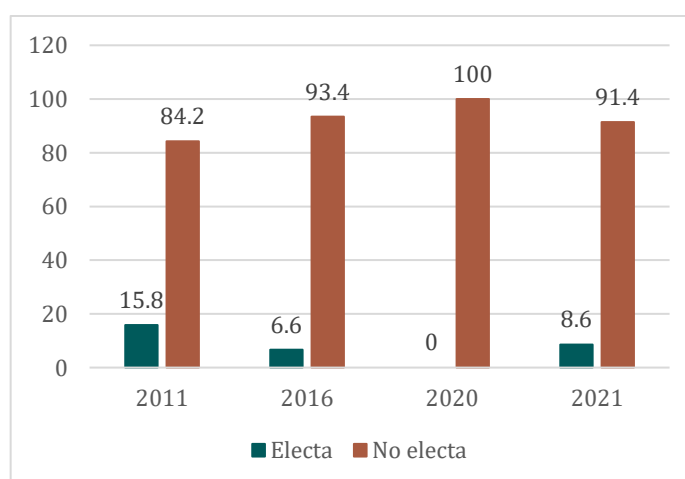
**Gráfico N° 3. Porcentaje de autoridades electas con discapacidad a nivel subnacional, 2010 - 2022**



Elaboración propia en base a CONADIS y JNE, (2023), p. 67.

Mientras que, a nivel nacional, el panorama de autoridades electas con discapacidad de 2011 a 2021 ha ido variando de acuerdo con el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 4. Porcentaje de autoridades electas con discapacidad a nivel nacional, 2011 - 2021**



Elaboración propia en base a CONADIS y JNE, (2023), p. 74.

Como se observa aún existe una gran brecha en tanto al 2022 tan solo el 19.7% de postulantes con discapacidad fue efectivamente electo en el caso de las elecciones a nivel subnacional; y, solo el 8% en el caso de las personas con discapacidad postulantes a cargos públicos a nivel nacional.

Ahora bien, en el caso de las mujeres con discapacidad la exclusión y discriminación se acentúa más debido a la intersección del género y la discapacidad. En efecto, la CEDAW, en su artículo 7, establece la obligación de los Estados de eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública. Asimismo, de acuerdo con la Observación General N° 3 del Comité de la CDPD, la voz de las mujeres y niñas con discapacidad ha sido históricamente silenciada, lo que se traduce en una subrepresentación desproporcionada en la toma de decisiones públicas y en la creación o integración de organizaciones que representen sus intereses específicos (2006, párr. 60). Esta exclusión se origina en estereotipos de género y discapacidad, desequilibrios de poder, y ausencia de acciones afirmativas.

En el contexto peruano, esta situación se ve agravada por la escasa implementación de políticas que promuevan la participación política de mujeres con discapacidad, **así como por la escasa data desagregada que permita entender cuántas participan, en qué espacios, y qué barreras enfrentan como mujeres con discapacidad**. Sin perjuicio de ello, resaltamos la existencia de la data descrita en el estudio realizado por CONADIS y el JNE citada líneas arriba, en el cual se estableció una brecha significativa entre hombres y mujeres con discapacidad elegidos como autoridades. En efecto, para el 2022 a nivel subnacional, el 76.9% de autoridades electas con discapacidad fueron hombres y solo el 23.1% mujeres (CONADIS y JNE, 2023, p. 69).

Si bien a nivel nacional, no se tiene data desagregada por discapacidad y género a la vez, la Estrategia de Igualdad de Género de PNUD Perú para el 2023-2026, señaló que, en el ámbito político, la representación parlamentaria femenina ha aumentado del 20 al 37.7% en las últimas dos décadas, no obstante, en el ámbito local aún es muy baja representando un 4.8% el porcentaje de alcaldesas (PNUD, 2023, p.9). Adicionalmente, de acuerdo con el JNE, el 52% de las mujeres candidatas a las elecciones congresales extraordinarias del 2020, expresaron haber enfrentado alguna situación de acoso político (PNUD, 2023, p. 9).

En el caso del servicio público, la Estrategia señaló que, si bien el 50% de la fuerza laboral del servicio público es femenina, sólo el 10% de los cargos gerenciales son ocupados por mujeres (PNUD, 2023, p. 9).

## 6. Marco metodológico del Estudio

### 6.1. Participantes

El estudio contó con la **participación de un total de setenta y ocho (78) personas de las regiones de Piura y Loreto**. Se utilizaron dos técnicas de recolección de información: entrevistas semiestructuradas y grupos focales. Las entrevistas fueron aplicadas a veintiocho (28) personas, mientras que los grupos focales involucraron a cincuenta (50). Las personas entrevistadas no participaron en los grupos focales, y viceversa.

Las y los participantes pertenecen a diversos sectores vinculados con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y de los pueblos indígenas. Entre ellos se encuentran: representantes de organizaciones de mujeres y hombres con discapacidad de la FCPED y de grupos autorepresentativos de comunidades amazónicas en Loreto y de zonas periurbanas en Piura; líderes y lideresas regionales de ambas regiones; autoridades de instituciones públicas como la OREDIS, OMAPED, CONADIS-MIMP, JNE y ONPE; así como representantes de organizaciones sociales activistas de derechos humanos con presencia en ambas regiones.

En los espacios de entrevista individual, las y los participantes, con especial énfasis en las mujeres con discapacidad, compartieron sus experiencias institucionales, comunitarias y personales respecto de las barreras, desafíos y situaciones de discriminación que enfrentan en sus territorios para ejercer su derecho a la participación ciudadana y política. Asimismo, abordaron sus demandas específicas en el marco de sus agendas de género, así como las acciones de incidencia que vienen impulsando. En los grupos focales, se generaron diálogos colectivos que permitieron profundizar en estas problemáticas, identificar obstáculos comunes, niveles de participación y oportunidades para las personas con discapacidad, con énfasis en las mujeres, así como reflexionar sobre estrategias de incidencia y articulación entre actores sociales y del Estado en torno al derecho a la participación ciudadana y política.

El diseño del estudio incorporó activamente la participación de liderazgos comunitarios y representantes de organizaciones con trayectoria en incidencia política y promoción de derechos, con el propósito de recoger una diversidad de representaciones y experiencias directamente vinculadas con la participación ciudadana y política desde los territorios. A continuación, se presenta la distribución de los participantes según la técnica de recolección de información utilizada y la región de procedencia.

**Tabla N° 3: Distribución de participantes según técnica de recolección de información y región**

Técnica de recolección	Participante	Piura		Loreto	
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Entrevista	Organizaciones de mujeres y hombres con discapacidad de la FCPED y grupos autorepresentativos de comunidades amazónicas en Loreto y zonas periurbanas en Piura.	3	3	2	4
Entrevista	Líderes regionales de comunidades amazónicas en Loreto y zonas periurbanas en Piura.	1	1	1	1
Entrevista	Autoridades de la OREDIS, OMAPED, CONADIS, y otras de corresponder	3	1	2	2
Entrevista	Organizaciones sociales activistas de derechos humanos	0	2	1	1
<b>Sub-total</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
<b>Total</b>		<b>14</b>		<b>14</b>	
Grupo focal	Organizaciones de mujeres y hombres con discapacidad de la FCPED y grupos autorepresentativos de comunidades amazónicas en Loreto y zonas periurbanas en Piura.	6	9	9	6
Grupo focal	Líderes regionales de comunidades amazónicas en Loreto y zonas periurbanas en Piura.	2	1	3	0
Grupo focal	Autoridades de la OREDIS, OMAPED, CONADIS, y otras de corresponder	3	2	2	3
Grupo focal	Organizaciones sociales activistas de derechos humanos	0	2	0	2
<b>Sub-total</b>		<b>11</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>11</b>
<b>Total</b>		<b>25</b>		<b>25</b>	
<b>Total global</b>		<b>78</b>			

Elaboración propia.

## 6.2. Zonas de intervención

En el Perú, de acuerdo al INEI, en el 2017, la población con discapacidad representaba el 10,3% de la población nacional; con una mayor proporción de mujeres (1,8 millones; 56,72%) frente a los hombres (1,4 millones; 43,28%) (INEI, 2017). Es decir, aproximadamente 3,209,261 personas en el país presentan una o más deficiencias de carácter permanente y que, al interactuar con las barreras del entorno o actitudinales, ven limitado o impedido el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad (INEI, 2017).

El estudio se desarrolló en las regiones de Piura y Loreto, seleccionadas por su diversidad territorial, organizativa y sociopolítica, así como por los distintos niveles de participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad. La elección de estas zonas responde a la necesidad de recoger información desde contextos diferenciados, tanto urbanos como rurales e indígenas, así como desde territorios con dinámicas organizativas y condiciones de acceso a derechos significativamente distintas. En cada región se identificaron provincias específicas con presencia activa de organizaciones de personas con discapacidad y con posibilidades de articulación institucional, garantizando así una muestra cualitativa representativa para los fines del estudio.

**Por un lado, la región Piura concentra una población con discapacidad de 173,477 personas, de las cuales el 56% son mujeres y el 44% hombres (CONADIS, 2024). Sin embargo, solo 5,916 personas con discapacidad se encuentran inscritas en el RNPCD de la región.** El estudio se desarrolló en las provincias de Piura, Paita, Sullana y Morropón, priorizando zonas urbanas y periurbanas donde se ha identificado una mayor presencia organizativa y posibilidad de articulación institucional. En este territorio, se trabajó con diversas organizaciones autorepresentativas de personas con discapacidad, entre ellas FCPED, COPDDIS, Visión sin Fronteras, APCIS, “Unidos por la Región Piura”, “Todos Unidos en el Amor de Cristo”, Abayaquina de Personas con Discapacidad, ASPHADIPP, ASDIP, ADEMUNIDIS, entre otras.

**En cuanto a participación ciudadana y política, se estima que, en el 2024, el 32% de las personas con discapacidad en Piura participa en organizaciones sociales (CONADIS, 2024).** Además, en las Elecciones Regionales y Municipales de 2022, **se reportó la elección de dos personas con discapacidad como autoridades (CONADIS, 2024).** No obstante, persisten importantes brechas en el acceso a derechos. En el 2024, el 40% de personas con discapacidad se encuentra en edad de trabajar, pero enfrenta obstáculos en el acceso al empleo; el 38% no recibió atención médica; y un 17% no cuenta con ningún nivel educativo (CONADIS, 2024). Estos datos revelan condiciones estructurales de exclusión que inciden en el ejercicio del derecho a la participación política y ciudadana.

**Por otro lado, la región Loreto cuenta con una población con discapacidad estimada en 77,260 personas, de las cuales el 54% son mujeres y el 46% hombres (CONADIS, 2024).** Sin embargo, según el RNPCD solo se encuentran registrados en la región **1,861 personas con discapacidad.** La intervención se focalizó en la provincia de Maynas, especialmente en Iquitos y Yurimaguas, donde se identificó una presencia activa de organizaciones de personas con discapacidad, así

como comunidades indígenas urbanas y ribereñas. En esta región, se trabajó con organizaciones como FCPED, AIFI, el SUTRADICEN, la Asociación del Distrito de Belén, el FREDEPEDIL, el Club Deportivo de Sordos de Loreto, entre otras.

**A diferencia de Piura, Loreto, en el 2024, presenta un porcentaje más alto de participación ciudadana y política de personas con discapacidad, con un 53% involucrado en organizaciones sociales** (CONADIS, 2024). Sin embargo, solo una persona con discapacidad fue electa como autoridad en las Elecciones Regionales y Municipales de 2022 (CONADIS, 2024). Esta región también presenta indicadores más críticos de pobreza y exclusión, en el 2024: el índice de pobreza monetaria alcanza el 43%; el 50% de personas con discapacidad está en edad de trabajar; el 32% no ha recibido atención médica; y el 19% no cuenta con ningún nivel educativo (CONADIS, 2024). Estas cifras reflejan las condiciones de desigualdad estructural que enfrenta la población con discapacidad en Loreto, lo cual impacta en su posibilidad de ejercer el derecho a la participación ciudadana y política.

## 6.3. Procedimiento

El enfoque metodológico adoptado fue de **carácter fenomenológico**, orientado a explorar y comprender las experiencias subjetivas de las personas con discapacidad en total, de las regiones Piura y Loreto en relación con su participación ciudadana. Según Armijo, este tipo de diseño busca captar los significados y las percepciones de los participantes sobre fenómenos específicos, analizando cómo las personas construyen y entienden sus experiencias en contextos sociales concretos (2021, p.23). Para ello, se utilizó métodos cualitativos como entrevistas semiestructuradas y grupos focales, los cuales permitieron profundizar en las vivencias y perspectivas de las personas con discapacidad y su interacción con las estructuras políticas y sociales.

Además de ello, los instrumentos metodológicos fueron diseñados desde los enfoques de género, discapacidad, interseccional e interculturalidad, adaptando las preguntas a la realidad de personas con discapacidad, con énfasis en mujeres, que viven en zonas periurbanas o que pertenecen a comunidades indígenas amazónicas.

En coherencia con este enfoque, el proceso de investigación se desarrolló en cuatro etapas sucesivas que permitieron ordenar y sistematizar el trabajo de campo y el análisis de la información recopilada.

### **Etapas 1. Análisis documental y Plan de Trabajo**

Durante esta primera etapa se realizó una revisión del marco normativo nacional e internacional vinculado a la participación ciudadana y política de las personas con discapacidad, así como de estudios estadísticos y documentos oficiales relevantes en torno a este derecho. Se analizaron, además, diversas fuentes documentales del proyecto y otros insumos que permitieron identificar procesos, dinámicas sociales, políticas y económicas en los territorios priorizados, estableciendo así el contexto general en el que se desarrolló la investigación.

Asimismo, se revisó la matriz de marco lógico y otros documentos proporcionados por el equipo técnico del proyecto "Consolidando el derecho de las mujeres con discapacidad a una vida libre

de violencia y discriminación en Perú”, lo cual permitió delimitar conceptos clave y orientar el diseño metodológico del estudio. Se realizaron reuniones de consulta con el equipo técnico con el propósito de definir los participantes, las variables de análisis, construir los indicadores correspondientes, entre otros.

## **Etapa 2. Elaboración de instrumentos y recolección de información**

La segunda etapa se centró en el diseño de los instrumentos de recolección de información y su aplicación en campo, teniendo como base los enfoques de género, discapacidad, interseccionalidad e interculturalidad. Estos enfoques orientaron tanto el contenido de las preguntas como la forma en que fueron formuladas, garantizando su pertinencia cultural y accesibilidad, especialmente para mujeres con discapacidad de zonas periurbanas o pertenecientes a comunidades indígenas amazónicas.

Para los grupos focales, se elaboró una pauta temática que abordó temas como dinámicas de género, actividades de incidencia, barreras en la participación ciudadana y situaciones de discriminación, con el objetivo de explorar percepciones y experiencias compartidas. Esta pauta fue validada previamente mediante un proceso participativo con mujeres con discapacidad, quienes brindaron observaciones que permitieron mejorar su contenido y formato. Posteriormente, se realizaron los grupos focales con participantes provenientes de la FCPED, de grupos autorepresentativos de comunidades amazónicas en Loreto y zonas periurbanas en Piura, lideresas regionales, representantes institucionales vinculadas al derecho a la participación ciudadana, así como miembros de organizaciones sociales. Estas sesiones permitieron recoger información cualitativa sobre barreras, estrategias de incidencia y propuestas de mejora.

En el caso de las entrevistas semiestructuradas, se diseñó una guía que abordó aspectos clave como niveles de participación, acciones de incidencia priorizadas, barreras y dificultades para el ejercicio del derecho a la participación, experiencias de discriminación y acceso a espacios formales de participación ciudadana. Esta guía también fue validada mediante un proceso participativo con mujeres con discapacidad. Posteriormente, se coordinó la aplicación de las entrevistas con personas integrantes de la FCPED, representantes de grupos autorepresentativos, líderes y lideresas regionales, así como autoridades y servidores públicos vinculados al acceso y promoción de este derecho, y representantes de organizaciones sociales con trayectoria en la defensa de los derechos humanos.

## **Etapa 3. Procesamiento**

Una vez finalizada la recolección, la información fue organizada y sistematizada para facilitar su análisis. Se aplicó el enfoque de análisis temático, lo que permitió identificar patrones, conceptos emergentes y significados compartidos en torno a acciones de incidencia, niveles de participación, barreras estructurales, espacios de participación y situaciones de exclusión en las regiones de Loreto y Piura (Pistrang & Barker, 2012).

Las entrevistas fueron transcritas, seguidas de una lectura exploratoria que permitió familiarizarse con los contenidos y detectar ideas relevantes. En una segunda lectura se aplicó una codificación abierta, asignando códigos descriptivos a fragmentos significativos. Posteriormente, se agruparon estos códigos en categorías y subcategorías analíticas que reflejaban las experiencias y percepciones de las personas participantes. La codificación fue revisada por el equipo de investigación y, en determinados casos, se recurrió a la validación inter pares para asegurar la coherencia en la interpretación.

En el caso de los grupos focales, se siguió un procedimiento analítico similar, adaptado a la dinámica grupal. La codificación permitió identificar temas como dinámicas de exclusión, estrategias colectivas y límites en el acceso a espacios de participación. Los resultados obtenidos fueron comparados con los hallazgos de las entrevistas individuales, lo que permitió observar similitudes y diferencias entre las perspectivas individuales y colectivas.

Con el fin de fortalecer la validez de los hallazgos, se aplicó una triangulación de fuentes, entendida como el uso sistemático de múltiples métodos e insumos para corroborar resultados (Torres Ruiz, 2021). Se construyó una matriz comparativa que integró las categorías emergentes, organizando la información según la fuente (entrevistas o grupos focales). Esta matriz permitió identificar convergencias, coincidencias temáticas, y divergencias, diferencias específicas por fuente.

#### Etapa 4. Análisis de información y hallazgos

El análisis final de la información se orientó a identificar los significados atribuidos por las personas participantes a su participación ciudadana y política, considerando las experiencias vividas en contextos de desigualdad estructural. A partir de las categorías previamente construidas y del proceso de triangulación entre fuentes, se sistematizaron los hallazgos en función de los temas recurrentes, las tensiones expresadas y los elementos de transformación identificados en los discursos.

El enfoque fenomenológico adoptado permitió comprender no solo las condiciones objetivas que limitan o posibilitan la participación de las personas con discapacidad, sino también cómo estas vivencias son interpretadas y resignificadas por las y los participantes en función de sus trayectorias personales, territorios de pertenencia y formas de organización. Esta perspectiva posibilitó la identificación de patrones comunes en cuanto a las barreras institucionales, sociales y culturales que afectan el ejercicio efectivo del derecho a la participación, así como de estrategias individuales y colectivas de agencia política.

Los hallazgos fueron organizados de acuerdo con cinco dimensiones analíticas centrales: **i) invisibilización de las agendas de las mujeres con discapacidad, ii) barreras múltiples e interseccionales, iii) desconocimiento generalizado, iv) crecimiento sostenido del liderazgo femenino con discapacidad, y v) formas de discriminación** institucionalizadas respecto del derecho a la participación ciudadana y política. En cada una de estas dimensiones se reconocieron tanto regularidades como particularidades territoriales, en función de las diferencias entre Loreto y Piura, y de los perfiles de las personas participantes.

Asimismo, el análisis consideró los enfoques de género, discapacidad, interseccionalidad e interculturalidad como fuentes interpretativas que permitieron visibilizar las múltiples formas de exclusión que enfrentan las mujeres con discapacidad, especialmente aquellas que habitan zonas periurbanas o forman parte de comunidades indígenas. Esta mirada interseccional permitió comprender cómo se articulan distintos ejes de desigualdad en la experiencia de participación, y cómo estos impactan en el acceso real a los espacios de toma de decisiones.

Finalmente, la interpretación de los hallazgos no se limitó a una lectura descriptiva de las narrativas, sino que buscó identificar las condiciones estructurales que configuran las oportunidades o restricciones en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y política. Ello permitió generar un análisis crítico orientado no solo a comprender el fenómeno, sino también a aportar elementos sustantivos para la formulación de recomendaciones y estrategias de mejora con enfoque de derechos.

## 6.4. Consideraciones éticas

El estudio promovió y priorizó el bienestar, así como la protección de los derechos, y principios de los y las participantes, por encima de cualquier beneficio esperado o planificado. En esa línea, se garantizaron los principios éticos fundamentales a lo largo de todo el desarrollo del estudio. Estos principios incluyen el respeto por los derechos de las personas, la aplicación de los principios de beneficencia y no maleficencia, la búsqueda de la justicia, el mantenimiento de la integridad científica y la asunción de la responsabilidad (PUCP, 2016, art. 10). Cabe señalar que estos principios y valores éticos son congruentes con los derechos fundamentales reconocidos en diversos instrumentos internacionales, con énfasis en la CDPD (National Disability Authority, 2009, p. 19).

En consonancia con ello, el estudio contempló la implementación de un total de cinco consentimientos informados, considerados salvaguardas éticas fundamentales para todas las personas participantes. Estos documentos estuvieron orientados a garantizar el ejercicio pleno de la autonomía, al permitir que cada persona pueda tomar decisiones de manera libre, informada y voluntaria. Esto implica una comprensión adecuada de los objetivos, metodología, riesgos y beneficios del estudio, así como de su derecho a no participar o a retirarse en cualquier momento sin consecuencias (Muñoz y Lucero, 2014, p. 62; Michaud, 2006, p. 34).

Los elementos esenciales incluidos en los consentimientos informados abarcaron una descripción clara del propósito de la investigación, la identificación de riesgos potenciales y beneficios, las alternativas disponibles para la participación, las garantías de confidencialidad, y los canales de contacto directo con el equipo investigador para realizar consultas o resolver dudas. Es importante señalar que la aplicación de estos consentimientos no se limitó a la fase inicial del estudio, sino que se extendió durante todo el proceso investigativo, permitiendo reevaluaciones constantes del consentimiento otorgado (Muñoz y Lucero, 2014, p. 62).

Asimismo, el estudio realizó ajustes razonables y medidas de accesibilidad a lo largo de todas las fases de recolección de información. Ello incluyó el uso de formatos accesibles para los consentimientos informados (como letra ampliada y material en lectura fácil), la provisión de intérpretes de lengua de señas peruana, el uso de plataformas virtuales accesibles como Teams y Meet, llamadas telefónicas autorizadas y el apoyo técnico personalizado en los casos que lo requerían (National Disability Authority, 2009, p. 20).

Además, se garantizó también la protección de la privacidad y el anonimato de todas las personas participantes. En los casos en que se requirió la intervención de intérpretes u otros profesionales de apoyo, estos firmaron acuerdos de confidencialidad como parte del compromiso ético del estudio.

Adicionalmente, se diseñó un protocolo de autocuidado para el equipo investigador, con el fin de prevenir impactos emocionales o situaciones de desgaste asociadas al trabajo de campo. Este protocolo incluyó pautas de cuidado mutuo, contención y reflexión crítica sobre la experiencia investigativa.

Finalmente, se estableció un protocolo de contención ante la posibilidad que se presenten situaciones críticas durante el desarrollo de entrevistas o grupos focales. Este protocolo tuvo como finalidad proteger la integridad emocional de las personas participantes, asegurando rutas de acción ante escenarios sensibles.

## 6.5. Limitaciones metodológicas

Como en toda investigación, particularmente en aquellas de carácter cualitativo, es inevitable enfrentar diversos desafíos para alcanzar los objetivos y resultados propuestos. Estos aspectos deben ser visibilizados y descritos, ya que permiten comprender mejor el panorama y el posicionamiento desde el cual se desarrolló el presente estudio.

En primer lugar, se identificó como limitación metodológica el hecho que ninguna de las autoras de la investigación presentaba una discapacidad al momento de la aplicación de los instrumentos. Ello pudo generar un sesgo propio de una perspectiva externa. Para mitigar este riesgo, los instrumentos aplicados a organizaciones y a mujeres con discapacidad fueron previamente revisados y validados por mujeres con discapacidad, garantizando así una mayor pertinencia y legitimidad.

En segundo lugar, se enfrentaron dificultades en el proceso de búsqueda y contacto con organizaciones de personas con discapacidad. Algunas organizaciones no respondieron o manifestaron su negativa a participar, situación vinculada a la falta de una retribución inmediata y a la desconfianza hacia las investigaciones. **Varios de sus representantes señalaron que, con frecuencia, distintas instituciones solicitan su colaboración sin ofrecer luego resultados concretos**, lo que refuerza un sentimiento de frustración y de desesperanza derivado de las condiciones de discriminación estructural por género y discapacidad.

En tercer lugar, se presentaron limitaciones de carácter tecnológico. Es decir, varias de las organizaciones y lideresas con discapacidad no contaban con acceso a plataformas virtuales como Zoom o tenían problemas de conectividad a internet. Ante esta situación, se optó por realizar entrevistas mediante llamadas telefónicas, las cuales fueron debidamente grabadas con el consentimiento informado de las participantes. Cabe resaltar que para todo el proceso se elaboró y aplicó un protocolo de consentimiento informado, con el fin de garantizar el respeto a la autonomía, confidencialidad y seguridad de las mujeres entrevistadas.

## 7. Resultados del Estudio

### 7.1. Panorama sobre la participación ciudadana y política

En esta sección presentaremos las impresiones y perspectivas de todas las personas actoras entrevistadas sobre cómo se viene respetando, garantizando y promoviendo el derecho a la participación ciudadana y política en las regiones de Loreto y Piura. Para ello, comenzaremos por un análisis individual para, posteriormente, realizar un análisis conjunto de las similitudes y diferencias.

Antes de comenzar, consideramos pertinente señalar que, del hallazgo del trabajo de campo, hemos verificado que solo 3 personas de las 12 entrevistas realizadas a integrantes de organización de personas con discapacidad afirmaron que su organización incluye el enfoque de género a través de acciones concretas y solo 1 de las organizaciones entrevistadas se dedica expresamente a los derechos de las mujeres con discapacidad, nos referimos a la Asociación para la Defensa de las mujeres y niños con Discapacidad región Piura (ADEMUNIDIS). Con lo cual, se comprueba que existe aún la tarea pendiente de incluir el enfoque de género de forma transversal en las agendas de las organizaciones de personas con discapacidad.

#### 7.1.1. Región Loreto

Por un lado, sobre la participación ciudadana, notamos que **existe un desconocimiento mayoritario sobre el derecho a la participación ciudadana y sobre la inexistencia de espacios de participación ciudadana a excepción del espacio de consulta que promueve CONADIS**. Al respecto, las mujeres con discapacidad entrevistadas nombraron como una **limitación la falta de conectividad** para sumarse a reuniones que son realizadas de forma virtual. A continuación, con base en las entrevistas y grupos focales realizados a personas con discapacidad, se presenta la identificación de los espacios de participación y el nivel de involucramiento de este grupo.

**Tabla N° 4. Nivel de participación por sexo de personas con discapacidad en espacios de participación en la región Loreto**

Espacios de participación	Nivel de participación por las personas con discapacidad	
	F	M
Procesos de consulta	Nivel intermedio de participación: 46.6%	Nivel intermedio de participación: 45.4%
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza	Nivel intermedio de participación: 46.6%	Nivel intermedio de participación: 45.4%
Consejo de Coordinación Regional	Nivel bajo de participación: 6.6%	Nivel bajo de participación: 18.1%
Presupuesto Participativo	Nivel bajo de participación: 13.3%	Nivel bajo de participación: 18.1%
Comisión Ambiental Regional	Nivel bajo de participación: 0%	Nivel bajo de participación: 0%
Juntas vecinales comunales	Nivel alto de participación: 86.7%	Nivel alto de participación: 90.1%
Audiencias públicas	Nivel bajo de participación: 6.6%	Nivel bajo de participación: 18.1%

*Elaboración propia.*

Sin perjuicio de ello, sí notamos que, a diferencia de Piura, existen asociaciones, como la FCPED, que tienen una presencia en los pocos espacios de participación que existen en Yurimaguas, el entrevistado identificado con las siglas J.P señaló:

*“Participamos en el presupuesto participativo, mesas de concertación, el vaso de leche, obras públicas. Siempre damos nuestros alcances”.*

El entrevistado, agregó que no siempre se tiene un resultado en específico, pero esa participación en estos espacios es la materialización del ejercicio de la participación ciudadana.

En segundo lugar, se ha evidenciado que las mujeres con discapacidad han incrementado su presencia en espacios de formación, pero no en los de toma de decisión dentro de las organizaciones de personas con discapacidad, así, la FCPED señaló que:

*“Las mujeres indígenas casi no participan. Es por las barreras, por el idioma, por la falta de estrategias adecuadas. No hay condiciones”.*

Una lideresa de la FCPED añadió:

*“Muchas veces los que están en poder no nos quieren dejar participar. Imponen sus ideas y no nos escuchan”.*

Otras voces que participaron del grupo focal de organizaciones de personas con discapacidad señalaron que cuando participan en espacios de discusión pública por ejemplo una mesa de

trabajo, sienten que en realidad no las tomen en cuenta desde una real intención de inclusión. Específicamente, una lideresa señaló:

*“Nos invitan para la foto, pero no nos toman en cuenta de verdad”, y “Aunque mostremos el carné de discapacidad, las autoridades no hacen caso”.*

También señalaron que en Maynas existe *“muy poca preocupación por incluirnos”.*

Por su parte, respecto a la participación política, en la región Loreto las personas con discapacidad participantes del presente estudio señalaron, **en primer lugar, que, si bien existe la posibilidad que hombres y mujeres con discapacidad puedan afiliarse a partidos políticos, “los hombres con discapacidad participan más” (integrante de la FCPED).**

En segundo lugar, se nombró la existencia de una barrera actitudinal referida a la inclusión superficial de las personas con discapacidad por parte de los partidos políticos. En efecto, la Asociación de Impedidos Físicos señaló:

*“No hay voluntad política real para integrarnos. Los partidos políticos nos usan más como imagen que como actores políticos”.*

En tercer lugar, se nombró la existencia de una barrera económica, una lideresa de la FCPED señaló que:

*“La participación de mujeres con discapacidad en partidos políticos es muy limitada. En especial porque financiar una campaña política cuesta mucho dinero.”*

De la misma manera, en el grupo focal realizado en Loreto, las organizaciones con discapacidad coincidieron en que **no es común que personas con discapacidad participen en partidos políticos por el alto costo que implica financiar una campaña.**

Ahora bien, esta barrera económica debe analizarse desde una perspectiva de género. Si de por sí resulta complejo para las personas con discapacidad financiar una campaña política, la situación se agudiza en el caso de las mujeres con discapacidad, debido a su limitado acceso a recursos económicos. De acuerdo con la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (2012) —lamentablemente la información oficial no ha sido actualizada—, de cada 100 personas de 14 años a más con alguna discapacidad, solo 22 forman parte de la Población Económicamente Activa<sup>1</sup> (PEA), lo que refleja un 76,8% de población económicamente inactiva y apenas un 23,2% de PEA. La brecha es aún más marcada en el caso de las mujeres con discapacidad: apenas el 14,9% integra la PEA y solo el 12,8% cuenta con un empleo efectivo.

Este panorama evidencia que, **si para postular a un cargo público resulta indispensable contar con recursos económicos, las mujeres con discapacidad enfrentan obstáculos adicionales que restringen de manera significativa sus posibilidades de participación política.**

<sup>1</sup> Es decir, que tiene o busca trabajo.

En cuarto lugar, otra de las barreras registradas es la **sobrecarga de trabajo de las mujeres respecto a las tareas de cuidado**, muchas de ellas tuvieron incluso dificultades para coordinar su participación en la presente investigación debido a las tareas del hogar. Específicamente las personas entrevistadas señalaron:

*“Las mujeres enfrentan más obstáculos por sus responsabilidades familiares” (Integrante de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos)*

*“Mayor carga del hogar o cuidado de familiares” (grupo focal realizado en Iquitos).*

Esta barrera también **debe ser leída desde un enfoque de género bajo el cual, las mujeres con y sin discapacidad enfrentamos la mayor carga de trabajo al momento de ejercer las tareas de cuidado de nuestros hogares**. Por tanto, ésta es una barrera interseccional presente al momento de ejercer el derecho a la participación política.

En quinto lugar, este panorama restringe la posibilidad que las mujeres con discapacidad puedan acceder a espacios de toma de decisiones, a lo cual se suma la **sensación de las mujeres entrevistadas que no confían en su capacidad de liderazgo** por el hecho de ser mujeres con discapacidad. En efecto en uno de los grupos focales realizados una de las mujeres con discapacidad entrevistadas señaló:

*“No se nos da el mismo valor a nuestra participación. No somos tomadas en cuenta ni escuchadas como los hombres, lo cual representa una forma de discriminación”*

Por tanto, resulta pertinente destacar en este apartado un panorama general de la participación política, el cual evidencia una presencia muy limitada, e incluso casi inexistente, de mujeres con discapacidad en este ámbito.

Finalmente, a esta situación se suma, como señaló un integrante de la FCPED, **otro obstáculo relevante en el ejercicio del derecho a participar en la función pública: la exigencia de requisitos educativos establecidos tras la promulgación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**. Esta norma impone como condición contar con título profesional y, en muchos casos, con grado de maestría, lo que restringe la postulación de personas con discapacidad a plazas del servicio civil en instituciones públicas, debido a la barrera estructural que enfrentan en el acceso a la educación. En efecto, el Censo Nacional de 2017 registró que sólo el 9,1% de la población con discapacidad de 15 años a más cuenta con educación universitaria completa y apenas el 1,3% con grado de maestría o doctorado (INEI, 2017). En el caso de las mujeres con discapacidad, la situación es aún más crítica: según la ENEDIS, únicamente el 5% de mujeres con discapacidad se encontraban en un centro de enseñanza superior universitaria (INEI, 2017). Dichas cifras reflejan que, en la práctica, solo una minoría de mujeres con discapacidad tiene la posibilidad de cumplir con los requisitos establecidos, lo que restringe de manera significativa su acceso a cargos públicos y, con ello, el pleno ejercicio de su derecho a la participación política.

Esta realidad de las organizaciones de personas con discapacidad y lideresas con discapacidad **diste de la realidad de organizaciones de derechos humanos como ENMA y ORPIO, así como**

la **Asociación Selva Amazónica**, quienes señalan que: (i) tienen reuniones constantes con instituciones públicas como la DIRESA y SUSALUD; (ii) cuentan con convenios interinstitucionales; (iii) hacen podcast con lideresas indígenas; y, (iv) tienen un flujo mayor de participación en espacios públicos, a pesar que aún afrontan barreras para lograr una inclusión. Esto puede evidenciar la existencia de barreras específicas que afrontan las personas y, en específico, las mujeres con discapacidad al momento de ejercer su derecho a la participación ciudadana.

### 7.1.2. Región Piura

En primer lugar, se ha evidenciado de la aplicación de los instrumentos metodológicos, que **existe una falta de comprensión del derecho a la participación tanto ciudadana como política**. Así pues, fueron la minoría de personas entrevistadas las que lograron responder a cabalidad el contenido de este derecho. Ello refleja la falta de acceso a la información sobre este derecho y, a su vez, la necesidad de reforzar acciones de capacitación en materia de participación ciudadana y política pues sin el conocimiento de este derecho las acciones de defensa de los otros derechos se pueden ver afectadas.

En segundo lugar, se ha constatado que existe un consenso en todas las personas entrevistadas pertenecientes a organizaciones de personas con discapacidad o que sean lideresas regionales, en la percepción de un desinterés generalizado respecto de conocer sus problemáticas, intereses, opiniones, por parte de las autoridades de Piura, incluyendo el CONADIS, la OREDIS, la OMAPED y los propios gobiernos regionales y municipales. **Además, de ello, si bien existe cierto conocimiento sobre los espacios de participación se cuestiona su eficacia o resultados a largo plazo**. A continuación, en base en las entrevistas y grupos focales realizados a personas con discapacidad, se presenta la identificación de los espacios de participación y el nivel de involucramiento de este grupo.

**Tabla N° 5. Nivel de participación por sexo de las personas con discapacidad en espacios de participación en la región Piura**

Espacios de participación	Nivel de participación por las personas con discapacidad	
	M	H
Procesos de consulta	Nivel intermedio de participación: 41.6%	Nivel intermedio de participación: 46.6%
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza	Nivel bajo de participación: 16.6%	Nivel intermedio de participación: 46.6%
Consejo de Coordinación Regional	Nivel bajo de participación: 0%	Nivel bajo de participación: 0%
Presupuesto Participativo	Nivel bajo de participación: 0%	Nivel bajo de participación: 0%
Comisión Ambiental Regional	Nivel bajo de participación: 0%	Nivel bajo de participación: 0%
Juntas vecinales comunales	Nivel alto de participación: 91.6%	Nivel alto de participación: 86.7%
Audiencias públicas	Nivel bajo de participación: 0%	Nivel bajo de participación: 6.6%

*Elaboración propia.*

En efecto, la Asociación de Personas con Discapacidad "Sagrado Corazón de Jesús". nos comentó que en Tambogrande las limitaciones institucionales de la OMAPED son evidentes:

*"No presta la atención debida a lo que es la discapacidad, solo se dedica a anotarlo y gestionar el programa CONTIGO".*

En el mismo sentido, el Colectivo Organizado para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad señaló:

*"No hay apertura las autoridades de Piura, a diferencia de antes de la pandemia (...) llegaban los alcaldes ahora ni los representantes van (...)".*

Del mismo modo, las asociaciones participantes del grupo focal con integrantes de la FCPED, la Asociación Provincial de Ciegos de Sullana y el Sindicato de Trabajadores con Discapacidad del Sector Educación, afirmaron que sienten que nadie los escucha, que las personas con discapacidad no son tomadas en cuenta por las autoridades, **expresando que solo son tomadas en cuenta para la "foto" durante la etapa de elecciones municipales y regionales.**

Aunque se han realizado talleres impulsados por el Gobierno Regional y OMAPED Piura, estos son esporádicos y su contenido no siempre responde a las necesidades del colectivo:

*"Siempre han sido talleres de psicología o para buscar empleo... Ahora están tratando de hacer talleres que realmente sean necesarios"* señaló la Asociación de Lectores Invidentes de Piura.

Esta Asociación también señaló que garantizar efectivamente el derecho a la participación ciudadana se requiere **procesos sostenidos de capacitación** en temáticas vinculadas al empoderamiento y la difusión de derechos.

Por su parte, el panorama de la participación política no difiere mucho del observado en la región Loreto. Tanto las organizaciones como las lideresas con discapacidad entrevistadas coincidieron de manera unánime en que la participación política de las personas con discapacidad es reducida, y que en el caso de las mujeres con discapacidad las dificultades se profundizan debido a las barreras económicas y a la sobrecarga de trabajo de cuidado, tal como ocurre en la región Loreto.

Ambas limitaciones, como se analizó en el acápite anterior, deben ser comprendidas desde un enfoque interseccional de género y discapacidad. Una de las lideresas entrevistadas señaló que, aun cuando las mujeres con discapacidad tienen la posibilidad de participar políticamente, dicha participación es más restringida, **debido a la ausencia de una promoción activa, la persistencia de prejuicios sociales y la menor valoración del liderazgo femenino.**

En la misma línea, una organización de personas con discapacidad de Piura, representada por su presidenta, manifestó lo siguiente:

*“Las mujeres con discapacidad pueden pertenecer a partidos políticos, pero me pusieron en la cola, en la mayoría nos ponen al final de la lista, para poder estar en los primeros números tienes que pagar 50 mil dólares, tienen que pagar por estar ahí. Además, en las elecciones anteriores a una mujer con discapacidad no le daban la misma oportunidad para poder presentarse porque los hombres tenían más uso de la palabra.”*

Este testimonio revela que, si bien las personas con discapacidad logran afiliarse a partidos políticos, las exigencias económicas informales para acceder a los primeros lugares en las listas reducen significativamente sus posibilidades de ser electas. Esta situación ha generado la percepción generalizada que su inclusión responde más a fines de imagen por parte de los partidos que a un compromiso real con su participación política. Tal escenario afecta de manera más severa a las mujeres con discapacidad, quienes enfrentan múltiples capas de exclusión como es la económica, educativa y actitudinal. Asimismo, las organizaciones entrevistadas cuestionaron la **ausencia de una cuota de representación para personas con discapacidad dentro de los partidos políticos**, lo que agrava aún más las limitaciones a su derecho a la participación.

En suma, la evidencia recogida en Piura refleja que la participación política de las mujeres con discapacidad no solo se encuentra marcada por obstáculos estructurales comunes a otras regiones, sino también por dinámicas de exclusión específicas dentro de los partidos políticos, donde predominan prácticas discriminatorias y económicas que restringen su acceso a espacios de decisión. **Estos hallazgos permiten afirmar que, más allá de la mera afiliación, lo que se requiere es un replanteamiento de las condiciones de participación.**

Frente a ello, nos parece interesante comparar con la información recogida de las entrevistas y grupo focal con organizaciones de derechos humanos de Piura, las cuáles señalan que sí se encuentran en constante contacto con las municipalidades y gobierno regional. Incluso señalan que a pesar de existir ciertos obstáculos pues todo al final depende del interés político, cuentan con convenios interinstitucionales. Para lograr ello, organizaciones como Eagle Condor Humanitarian Perú indicaron que se requiere ser insistente, no esperar a que los llamen sino ellos acercarse.

Se ha observado que, en algunas organizaciones de personas con discapacidad, **no siempre se logra una participación activa de sus integrantes, indican que incluso tienen que estar presionando a las personas para que asistan a los eventos**, así pues, una Asociación señaló: *“las mujeres con discapacidad siempre tienen un pretexto: estoy ocupada, no tengo tiempo... hay que buscar quién tiene interés”*. Otra asociación resaltó que la escasa articulación con autoridades también debilita las posibilidades de incidencia: *“Con las municipalidades no hemos tenido acogida. Mucho influye la política y la burocracia”*.

Es necesario analizar porque las mujeres con discapacidad no puedan participar de la misma forma que los hombres con discapacidad y, a su vez, porque las personas con discapacidad, en general, no logren este tipo de convenios o de comunicación efectivos con las instituciones municipales y regionales. Justamente estas barreras serán analizadas en los próximos acápite. Estas problemáticas serán abordadas en los siguientes acápite.

Finalmente, conviene señalar un aspecto positivo. Según la Asociación para la Defensa de las mujeres y niños con Discapacidad región Piura, algunos liderazgos femeninos han comenzado a consolidarse: *“Cada vez hay más mujeres líderes. Hace cinco años no era así, ahora ya salen a protestar, ya no tienen miedo, ya se enfrentan a los hombres para reclamar sus derechos”*. No obstante, la misma organización advirtió que aún persisten barreras arquitectónicas, comunicacionales y actitudinales, así como una marcada diferencia en la participación entre mujeres y varones con discapacidad, siendo la presencia femenina significativamente menor.

**Tabla N° 6: Condiciones institucionales, sociales y estructurales para la participación de mujeres con discapacidad por región**

Aspecto	Región Piura	Región Loreto
Presencia institucional	La OMAPED tiene un rol limitado y poco articulado; las acciones de participación son impulsadas principalmente por organizaciones sociales o iniciativas individuales.	Existen organizaciones nacionales activas como la FCPED, con participación sostenida en algunas instancias; sin embargo, se percibe escasa convocatoria efectiva desde las municipalidades y el gobierno regional.
Inclusión de mujeres con discapacidad	La participación es muy baja y restringida a iniciativas aisladas; no hay una estrategia institucional de inclusión ni convocatorias específicas.	Se observa una mayor presencia de mujeres con discapacidad en espacios formativos y actividades sociales, aunque persiste una fuerte subrepresentación en espacios de decisión política.
Barreras estructurales	La inaccesibilidad del transporte, el desconocimiento generalizado sobre el derecho a la participación y el desinterés institucional limitan seriamente el ejercicio de este derecho.	Si bien existen espacios disponibles, la participación está restringida por la conectividad digital, el centralismo de las decisiones y la ausencia de procesos de consulta política real más allá del marco del CONADIS.
Liderazgos emergentes	Se evidencian liderazgos femeninos en aumento, principalmente en actividades autogestionadas como ferias o talleres, con una narrativa de empoderamiento creciente.	Hay participación activa en temas vinculados a salud, género y vigilancia ciudadana, pero las mujeres con discapacidad aún no logran consolidar un protagonismo político pleno, en especial las mujeres indígenas.
Espacios de participación	La convocatoria a espacios como procesos de consulta, juntas vecinales, mesas de concertación o comités regionales es escasa, lo cual limita las posibilidades de incidencia.	Existen procesos de consulta, mesas de trabajo, asambleas, municipales y regionales que se han abierto parcialmente a la participación, pero sin continuidad, sostenibilidad ni garantías de influencia efectiva en la toma de decisiones.

*Elaboración propia.*

Este panorama comparativo muestra dos realidades regionales con características diferenciadas, pero con convergencias estructurales claves. Tanto en Piura como en Loreto, la falta de institucionalidad efectiva, la desarticulación entre niveles de gobierno y la persistencia de barreras configuran un contexto adverso para la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad.

Sin embargo, también se **identifican procesos de liderazgo femenino en construcción, especialmente a nivel comunitario**, que deben ser visibilizados, fortalecidos y acompañados mediante políticas públicas, formación en derechos, mejora de la accesibilidad y articulación interinstitucional. Estos elementos son imprescindibles para garantizar una participación

significativa, interseccional y sostenida de las mujeres con discapacidad en la vida pública y política del país.

Finalmente, en ambas regiones se indicó que las personas y mujeres con discapacidad si pueden pertenecer a un partido político, no obstante, el problema está en que colocan a los candidatos con discapacidad al final de la lista por lo que no tienen la posibilidad real a ocupar un cargo público, así como de no poder financiar una campaña política que los ponga entre los favoritos.

## 7.2. Inclusión de la agenda interseccional discapacidad y género en las organizaciones de personas con discapacidad y sin discapacidad y sus acciones de incidencia

La inclusión de una agenda interseccional que articule las demandas de las mujeres con discapacidad sigue siendo un reto tanto para las organizaciones con discapacidad como para las organizaciones sin discapacidad en ambas regiones.

Casi el 50% de las personas entrevistadas pertenecientes a organizaciones de personas con discapacidad, señalaron que las temáticas más recurrentes en los espacios de participación ciudadana -como mesas de trabajo y reuniones. - son: empleo, salud, educación y accesibilidad física. No obstante, indicaron que estas problemáticas se tratan de manera general, sin un enfoque interseccional que visibilice las necesidades específicas de determinados grupos, como las mujeres con discapacidad. En ese sentido, la Asociación de Personas con Discapacidad “Sagrado Corazón de Jesús”, señaló que: *“La participación de las mujeres con discapacidad en Tambopata está totalmente dejada de lado, no hay una institución específica que promueva esta participación.”*

También, la Asociación para la Defensa de las mujeres y niños con Discapacidad región Piura, indicó que son muy pocas las organizaciones que se abocan a tratar temas que intersectan el género y la discapacidad, afirmando que aún no existe una agenda de mujer con discapacidad. En el mismo sentido, otra integrante de una organización de personas con discapacidad en Piura señaló que las temáticas referidas a mujer con discapacidad solo son tratadas en días festivos como el día de la mujer o el día de la madre.

Por su parte, en la región Loreto, la Asociación de Enfermos de Hansen señaló que, si bien en algunos espacios de participación ciudadana se han abordado temas relacionados con mujeres con discapacidad, ello aún resulta insuficiente. Esta limitación es aún más notoria en el caso de las mujeres indígenas con discapacidad, cuya situación ha sido escasamente visibilizada y abordada en dichos espacios. Asimismo, la FCPED señaló que en Yurimaguas la presencia de la mujer en reuniones y espacios de participación ciudadana ha ido aumentando no obstante aún se configuran barreras derivadas del machismo, las cuales serán analizadas en los próximos acápite.

Para comprender mejor por qué no se incluye la agenda interseccional de género y discapacidad en los espacios de participación ciudadana, es necesario analizar no solo la falta de promoción de estos temas por parte del Estado, sino también si son abordados al interior de las propias organizaciones. En ese sentido, apenas el 30% de las organizaciones de personas con discapacidad entrevistadas señalaron haber abordado el tema de mujeres con discapacidad. De ese porcentaje, solo la mitad hizo referencia a acciones específicas en defensa de sus derechos. La otra mitad indicó que sí las incluyen, pero no pudieron precisar cómo lo hacen o mencionaron acciones aisladas, como su participación en ferias o actividades de emprendimiento, sin una real conciencia, conocimiento ni desarrollo de estrategias con enfoque interseccional. En general, se identificaron esfuerzos iniciales orientados a la inclusión de mujeres con discapacidad a través de programas de vocería, formación o empoderamiento, concebidos como un primer peldaño para construir una agenda sólida sobre mujeres con discapacidad en los próximos años.

Incluso una de las organizaciones de personas con discapacidad de Loreto indicó que, cuando se habla de género, “se complica todo” y que hay “muchas discusiones”, lo cual denota una evidente incomodidad frente a la incorporación de la perspectiva de género. Esta misma organización afirmó que los hombres “piensan más en lo colectivo”, mientras que las mujeres se enfocan en “lo familiar”, lo que evidencia un estereotipo de género sobre las capacidades de liderazgo de las mujeres con discapacidad. Este tipo de representaciones puede constituir una de las raíces del porqué aún no se ha desarrollado una agenda interseccional en estas organizaciones.

Asimismo, otra organización de personas con discapacidad de la región Piura señaló que, incluso cuando se invita a participar a las mujeres con discapacidad, ellas no asisten o “ponen excusas”, lo cual revela un tratamiento superficial de la problemática. La pregunta que surge entonces es: ¿por qué no participan? ¿Se trata realmente de excusas o, más bien, de barreras estructurales como la doble jornada, la falta de apoyo económico o la ausencia de procesos sostenidos de empoderamiento? Además, diversas organizaciones de personas con discapacidad —incluidas algunas lideradas por mujeres— señalaron que no abordan temas de género específicamente porque, según afirman, *“se trata a todos por igual” o porque se participa “como colectivo, pero no desde nuestras necesidades específicas”*.

Sumado a ello, varias de las organizaciones de personas con discapacidad indicaron que sí ven temas de género y cuándo ahondamos en ello, señalaron que esto se evidencia porque la composición de la organización o de la directiva es 50% hombres y 50% mujeres, **sin poder explicar acciones concretas sobre la inclusión del enfoque interseccional a su agenda.**

Dichas respuestas reflejan un claro desconocimiento sobre lo que implica la perspectiva de género y su aplicación dentro de las organizaciones de personas con discapacidad o su reducción al cumplimiento de una cuota de género. Cabe señalar que esta perspectiva **no se basa en asumir que mujeres y hombres tienen las mismas necesidades, sino en reconocer que existen diferencias que deben ser visibilizadas y consideradas en la formulación de las agendas organizacionales.** Garantizar el derecho a la igualdad parte, precisamente, del reconocimiento de esas diferencias y de la necesidad de atenderlas de manera diferenciada según las distintas realidades.

Estas declaraciones evidencian que, si bien ha habido avances en la inclusión general de las personas con discapacidad, aún no se ha institucionalizado una mirada interseccional que incorpore el género como una dimensión clave para entender la exclusión de las mujeres con discapacidad. Esta omisión tiene implicancias concretas, ya que impide diseñar acciones de defensa e incidencia que respondan adecuadamente a las múltiples desigualdades que enfrentan estas mujeres, particularmente en el acceso al empleo, la salud, la educación y la participación política.

Sumado a ello, se identifican formas de violencia simbólica e institucional dentro de las propias organizaciones. En palabras de una lideresa de Piura: *“A veces no nos escuchan ni dentro de nuestras organizaciones. Cuando queremos hablar de lo que nos afecta como mujeres, nos dicen que eso no es prioridad o que ya hay temas más importantes”*. Ello a su vez, configura una barrera actitudinal para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad que será abordada en los acápites siguientes.

A su vez, a estos desafíos se suman las observaciones recogidas en el grupo focal realizado con organizaciones de personas con discapacidad en la región Loreto, en relación con los derechos sexuales y reproductivos. Específicamente, las y los participantes señalaron que existe una fuerte resistencia cultural para abordar estos temas, lo cual dificulta su incorporación en la agenda organizacional y limita la atención a las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad en estas materias.

También resulta importante señalar a la intersección entre el género, la discapacidad y la etnia en referencia específica a la región Loreto en la cual las organizaciones con discapacidad señalaron que el acceso a las comunidades indígenas es bastante dificultoso ya que todo es vía fluvial a través de botes que no son accesibles. Así también, la FCED señaló que:

*“estamos tratando de llegar sobre las mujeres lo viene trabajando todavía la iglesia y todavía hay resistencia por parte de los hombres nativos o indígenas, es un poco de resistencia, pero ya no es como era antes, ahora las mujeres también participan en las reuniones, en lo que es Yurimaguas, es un trabajo arduo”*.

Evidenciándose una barrera adicional tanto geográfica como actitudinal al momento de incluir a mujeres indígenas con discapacidad a las actividades y agenda de las organizaciones de personas con discapacidad.

Por su parte, ninguna de las organizaciones de derechos humanos entrevistadas y que participaron de los grupos focales acogen un enfoque interseccional de género y discapacidad, varias de ellas señalaron que no es su foco, no obstante, lo cierto es que los enfoques de género y discapacidad atraviesan todas las temáticas: salud, empleo, sexualidad, etc. Pues recordemos que todo problema público debe ser analizado desde estos enfoques para poder atender las necesidades de la diversidad que existe en nuestro país.

En tal sentido, estas experiencias muestran la urgencia de promover procesos formativos con enfoque de género y discapacidad dentro de las organizaciones de personas con discapacidad, así como el impulso de agendas propias lideradas por mujeres con discapacidad en espacios de concertación, incidencia y diálogo político. En razón a ello, consideramos oportuno presentar las siguientes propuestas, muchas de ellas, formuladas recogiendo los sentires de las personas entrevistadas:

1. Promover la formación interna con enfoque de género e interseccionalidad en organizaciones de personas con discapacidad: se recomienda que estas organizaciones implementen espacios de formación continua en los que se aborde la intersección entre género y discapacidad.
2. Creación de agendas autónomas lideradas por mujeres con discapacidad: varias participantes manifestaron que sus demandas quedan diluidas dentro de las organizaciones mixtas o son minimizadas. Por ello, se propone impulsar agendas construidas desde la experiencia de las mujeres con discapacidad.
3. Garantizar la participación equitativa de mujeres con discapacidad en espacios de toma de decisiones: sugerimos establecer mecanismos internos que aseguren una representación proporcional y significativa de mujeres en sus juntas directivas, comités y vocerías.
4. Articulación con organizaciones feministas y de derechos humanos: se propone establecer alianzas con organizaciones de mujeres, movimientos feministas e instituciones de derechos humanos, a fin de incorporar el enfoque de género en las acciones de incidencia.
5. Reconocimiento y apoyo institucional a los liderazgos femeninos emergentes: se sugiere que las propias organizaciones reconozcan, fortalezcan y visibilicen el rol de mujeres con discapacidad en la comunidad.
6. Inclusión del enfoque interseccional como parte de todo proceso participativo por parte de las instituciones públicas. Esto permitirá que las experiencias y demandas de las mujeres con discapacidad no sean tratadas como “temas secundarios”, sino como componentes esenciales de la agenda del movimiento de personas con discapacidad.
7. Incorporación de mecanismos de rendición de cuentas y evaluación con enfoque de género tanto a organizaciones con discapacidad como a instituciones públicas: se sugiere que las organizaciones e instituciones públicas implementen mecanismos periódicos de evaluación de sus acciones con enfoque de género y discapacidad, para identificar avances, desafíos y posibles ajustes. Estos mecanismos también pueden servir para visibilizar los aportes específicos de las mujeres a la incidencia política local y regional.

### 7.3. Relaciones de género entre mujeres y hombres con discapacidad en las organizaciones de personas con discapacidad: desafíos, liderazgo femenino y oportunidades de ejercer liderazgo

El análisis de las relaciones de género en las organizaciones de personas con discapacidad en las regiones de Loreto y Piura revela dinámicas marcadas por la desigualdad estructural, en las que los liderazgos masculinos continúan siendo predominantes y las mujeres con discapacidad enfrentan múltiples barreras para acceder, ejercer y sostener posiciones de liderazgo. Esta situación reproduce estereotipos de género y mecanismos de exclusión que limitan su participación plena y significativa en los espacios organizativos.

En primer lugar, cabe destacar el desafío de ser escuchadas en igualdad de condiciones. Una lideresa de FCPED Iquitos señaló que *“Se percibe una clara desigualdad en la participación entre hombres y mujeres con discapacidad. Las mujeres suelen ser menos escuchadas o subestimadas.”* En la misma línea, una integrante, de la Asociación de Enfermos de Hansen de Loreto, comentó que las mujeres suelen ser menos escuchadas e incluso subestimadas. Asimismo, las asociaciones que participaron en los grupos focales de Piura y Loreto coincidieron en que las mujeres con discapacidad tienden a ser escuchadas con menos atención que los hombres.

En segundo lugar, y vinculado al punto anterior, persiste el estereotipo según el cual los hombres con discapacidad son más capaces que las mujeres con discapacidad. Al respecto, si bien se evidenciaron avances importantes en torno a este prejuicio, por ejemplo, a través de intervenciones de hombres líderes que reconocen la importancia de empoderar a las mujeres y brindarles un rol activo dentro de las organizaciones, como lo expresó un líder de Yurimaguas de la FCPED, aún se identifican expresiones de este estereotipo en los testimonios de las propias mujeres con discapacidad entrevistadas.

Así, una lideresa de Piura de la FCPED manifestó: *“cuando una mujer alza la mano para opinar ellos [los hombres con y sin discapacidad] alzan la voz más fuerte como diciendo no quiero que participes”*. Otra lideresa de Piura señaló expresamente que a los hombres se les percibe como más capaces. Del mismo modo, en el grupo focal de Loreto se mencionó que existe desconfianza por parte del entorno hacia la capacidad de liderazgo de las mujeres con discapacidad, indicando que han enfrentado situaciones en las que sus propuestas son ridiculizadas o minimizadas. Igualmente, ADEMUNIDIS Piura indicó que se otorga más tiempo de intervención a los hombres y se confía más en ellos en ciertos espacios de participación ciudadana y política. Todo ello evidencia la persistencia del estereotipo que las mujeres no son tan capaces como los hombres, estereotipo que, al cruzarse con la discapacidad, refuerza su exclusión y limita el reconocimiento de su poder de agencia y liderazgo.

En tercer lugar, se identificó la falta de apoyo activo por parte de los pares hombres. En la región Loreto, lideresas de organizaciones de personas con discapacidad indicaron que, si bien han logrado participar en algunos espacios de toma de decisiones, no han contado con un respaldo

efectivo de sus compañeros varones. En sus palabras: *“algunas veces los hombres dificultan mi participación activa”, “existe una falta de apoyo activo por parte de varones en algunos casos”*. Si bien en el caso de Piura ninguna de las entrevistadas reportó una falta de apoyo explícita, sí se manifestó una sensación compartida de no sentirse validadas en la misma medida que los hombres. Este hecho refleja la necesidad de involucrar activamente a los varones en el impulso de los liderazgos femeninos, superando la percepción que se trata de una responsabilidad exclusivamente femenina, cuando en realidad constituye un compromiso colectivo hacia la igualdad.

En esta línea, resalta la participación de una asociación de Piura, quien señaló que en los últimos cinco años han percibido un cambio en Piura respecto al liderazgo femenino, observando un incremento en la participación de mujeres con discapacidad que se integran a las organizaciones y asumen cargos de representación. No obstante, advierte que aún persisten barreras importantes, como la desconfianza en las capacidades de liderazgo de las mujeres y la tendencia a minimizar su rol.

En cuarto lugar, se identificaron obstáculos asociados a la doble jornada que enfrentan las mujeres con discapacidad, así como a la sobreprotección ejercida desde sus familias. En las regiones de Piura y Loreto, tanto en entrevistas como en los grupos focales se recogieron testimonios que destacan la carga familiar como una barrera para ejercer el liderazgo. En palabras de las organizaciones participantes del grupo focal Piura-Loreto: *“las mujeres con discapacidad enfrentan más barreras, como la falta de recursos económicos, la sobrecarga de cuidados en el hogar, y una menor confianza por parte del entorno.”*

Asimismo, una lideresa de Piura de FCPED, expresó: *“las mujeres con discapacidad tenemos que partirnos en mil: la casa, los hijos, el trabajo, no hay mucho tiempo, tenemos que dividir y distribuir los tiempos”*, y agregó que las mujeres con discapacidad enfrentan estereotipos que provienen del propio entorno familiar. En esa misma línea, un representante de la Asociación de personas con discapacidad Edmundo Yenque de Dios, indicó que muchos de los estereotipos provienen de las propias familias, quienes, con buena voluntad, tienden a sobreproteger a las mujeres con discapacidad e impiden su participación en reuniones y actividades necesarias para fortalecer su liderazgo. Lo mismo fue señalado por un integrante de la FCPED.

En quinto lugar, pese a las barreras descritas, se identificaron también experiencias positivas de liderazgo femenino emergente, sostenidas principalmente por el compromiso individual de mujeres que han asumido roles de representación y han promovido acciones de incidencia. Un ejemplo de ello lo brinda una lideresa de Piura, quien relató: *“Antes nadie quería ir a las reuniones, ahora yo les estoy motivando a que participen, a que no tengamos miedo. Nos dicen pobrecitas, pero somos capaces. Nosotras también podemos dirigir”*. Sumado a ello, en el grupo focal de Loreto, se detectó la buena práctica de la implementación de talleres y encuentros entre mujeres con discapacidad, lo que ha fortalecido su confianza y motivación para participar más activamente.

Del mismo modo, lideresas e integrantes de la FCPED Loreto señalaron que la organización cuenta con programas de formación y vocería dirigidos exclusivamente a mujeres con discapacidad, lo cual ha permitido que encuentren su voz y promuevan su liderazgo. Esta

experiencia representa una oportunidad clave para impulsar el liderazgo femenino desde el fortalecimiento de capacidades, en concordancia con lo expresado por las mujeres entrevistadas. En efecto, en el grupo focal realizado con organizaciones de Piura y Loreto, varias mujeres con discapacidad manifestaron tener temor de hablar debido a la falta de formación. En sus palabras: *“no nos han enseñado, no sabíamos discutir, por eso nos sentimos avergonzadas y nos quedamos en silencio”*. De igual forma, la organización Empoderamiento de la Niña y Mujer Amazónica señaló que, en el caso de las mujeres indígenas con discapacidad, *“es difícil que tomen su voz, su voto, por esos factores las aíslan, se burlan, hacen comentarios”*.

Estas experiencias evidencian la necesidad urgente de promover condiciones mínimas que permitan a las mujeres con discapacidad ejercer liderazgos transformadores y, con ello, construir una agenda que no solo refleje sus necesidades, sino que también pueda ser impulsada y defendida por ellas mismas, en consonancia con el principio “nada sobre nosotros, sin nosotros”. Sin embargo, el ejercicio de estos liderazgos sigue dependiendo, en muchos casos, del compromiso individual, más que de estructuras organizativas sostenibles e inclusivas.

En tal sentido, el fortalecimiento del liderazgo femenino dentro de las organizaciones de personas con discapacidad exige la implementación de acciones afirmativas sostenidas que aborden los factores estructurales, simbólicos y materiales que limitan la participación igualitaria. A partir de las voces recogidas en Loreto y Piura, se plantean las siguientes propuestas:

1. Incorporar la paridad y el enfoque de género en la estructura interna de las organizaciones.
2. Desarrollar escuelas de liderazgo para mujeres con discapacidad: se sugiere implementar procesos de formación política, organizativa y comunitaria con enfoque de género e interseccionalidad, destinados exclusivamente a mujeres con discapacidad. Estas escuelas deben considerar también aspectos como autoestima, habilidades de comunicación y gestión de proyectos.
3. Reconocer y visibilizar los liderazgos existentes: consideramos necesario que las organizaciones y entidades públicas visibilicen las experiencias de liderazgo de mujeres con discapacidad como referentes para otras. Esto no solo fortalece su autoestima y legitimidad, sino que incentiva a otras mujeres a asumir roles de liderazgo.
4. Desarrollar protocolos internos de prevención de violencia y discriminación por género y discapacidad: Algunas entrevistadas reportaron situaciones de burla o desvalorización por parte de varones dentro de sus propias organizaciones. Se recomienda que las organizaciones de personas con discapacidad desarrollen códigos de convivencia y protocolos de actuación ante situaciones de violencia simbólica o estructural.
5. Se recomienda brindar apoyos concretos que permitan la participación de las mujeres en igualdad de condiciones. **Por ejemplo, habilitar espacios en los lugares de reunión, donde puedan asistir con sus hijos de modo que mientras ellos juegan y socializan, ellas puedan participar activamente.** Asimismo; se sugiere establecer

mecanismos de apoyo económico, con especial énfasis en las madres solas o responsables únicas del cuidado familiar.

## 7.4. Barreras interseccionales en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana social comunitaria

El derecho a la participación ciudadana social comunitaria, reconocido en instrumentos como el artículo 29 de la CDPD y en los artículos 4 y 8 de la LGPCD, se ve restringido en la práctica para las mujeres con discapacidad debido a una serie de barreras interseccionales que combinan exclusiones por género, discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica. Los testimonios recogidos en Loreto y Piura evidencian que la participación en espacios comunitarios se encuentra condicionada por factores estructurales y culturales que obstaculizan el ejercicio pleno de este derecho.

Una de las barreras más recurrentes es la falta de accesibilidad a los espacios físicos, a la información y al transporte. Las mujeres con discapacidad reportaron que muchas veces no pueden asistir a reuniones vecinales, asambleas o talleres por barreras arquitectónicas o por la ausencia de transporte accesible. Como señaló una representante de Catacaos (Piura): *“No hay movilidad para nosotras. El transporte no es público, necesitamos taxi o mototaxi y eso es caro. Por eso muchas veces no vamos”*.

Además, se reportó que las convocatorias a espacios de participación no son inclusivas ni adecuadas a las necesidades comunicativas de las personas con discapacidad. Una lideresa de Iquitos comentó: *“Cuando hay reuniones importantes, no nos avisan o no ponen intérprete. Es como si no quisieran que estemos”*.

Otra barrera identificada fue la falta de reconocimiento institucional y social del derecho a la participación de las mujeres con discapacidad. Diversas entrevistadas manifestaron que no son tomadas en cuenta por las autoridades locales ni invitadas a espacios de toma de decisiones. Una representante de Piura fue contundente al señalar: *“Solo nos toman en cuenta para las elecciones, para la foto. El resto del tiempo, nadie nos pregunta nada”*.

También se evidenció una baja comprensión sobre el contenido del derecho a la participación ciudadana, tanto en autoridades como en las propias organizaciones. Como se recoge en el estudio:

*“Las personas representantes no lograron responder con claridad qué entienden por el derecho a la participación ciudadana y política. Esto evidencia un conocimiento limitado. Solo se mencionaron algunos ejemplos como consultas o juntas vecinales, pero sin definir el derecho como tal”*.

En las zonas amazónicas, esta situación se agrava con factores como la discriminación étnica y lingüística, y la exclusión de mujeres indígenas con discapacidad. En palabras de una entrevistada de Loreto: *“Las mujeres indígenas con discapacidad estamos invisibilizadas doblemente. En nuestras comunidades ni siquiera se reconoce que tengamos voz”*.

**La falta de tiempo y recursos debido al trabajo doméstico no remunerado y las labores de cuidado también fueron señaladas como barreras estructurales que limitan la participación.** Como explicó una lideresa de Piura: *“Las mujeres estamos ocupadas todo el día, nadie cuida a nuestros hijos para que podamos ir a las reuniones”*.

Finalmente, se señaló la ausencia de voluntad política por parte de las autoridades locales y regionales para crear o fortalecer espacios comunitarios accesibles. Como mencionó una entrevistada de Loreto: *“El gobierno no se preocupa por capacitarnos. No hay espacios, y si los hay, no nos invitan o no están hechos para nosotras”*.

Estos testimonios evidencian que la participación ciudadana de mujeres con discapacidad en lo comunitario no se limita a la presencia física en reuniones, sino que requiere condiciones estructurales, institucionales y culturales para ser efectiva, inclusiva y transformadora, desde un enfoque interseccional y con atención a las particularidades territoriales.

Los testimonios recogidos en las regiones de Loreto y Piura evidencian situaciones concretas de discriminación estructural, institucional y simbólica que afectan directamente el derecho de las mujeres con discapacidad a ejercer una participación ciudadana plena y en igualdad de condiciones.

En muchos casos, estas mujeres enfrentan el desconocimiento y desinterés de las autoridades locales, lo que limita su presencia en espacios vecinales, municipales o regionales. Una lideresa de Catacaos relató:

*“En Catacaos no respetan nuestros derechos. Las autoridades de OMAPED y CONADIS no hacen nada. En la región no hay verdadera participación, ni accesibilidad, ni inclusión en educación ni trabajo”*.

Asimismo, se denunció una discriminación persistente basada en estereotipos capacitistas, que colocan a las mujeres con discapacidad en posiciones de dependencia o inferioridad, negándoles capacidad de liderazgo o representación. En palabras de una participante de Piura: *“Nos ven como pobrecitas, como que no podemos. A veces nos quieren ahí solo para aplaudir o dar pena”*.

Otra forma de discriminación se expresa en la exclusión deliberada o sistemática de procesos de consulta por parte de las autoridades locales. Una lideresa de Piura señaló:

*“No nos han tomado en cuenta en nada. Todo lo hacen a escondidas. Solo llaman a los de siempre, y a nosotras nunca nos invitan”*.

En varios casos se mencionó que las mujeres con discapacidad organizan sus actividades por su cuenta, sin apoyo estatal alguno, como ocurrió durante la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad:

*“El Día Nacional de la Discapacidad lo hemos celebrado por nuestros propios medios. La municipalidad no nos apoyó en nada”.*

Estas experiencias son reflejo de una discriminación institucional, donde la falta de recursos, accesibilidad, convocatorias inclusivas y reconocimiento impide que las mujeres con discapacidad ejerzan efectivamente su ciudadanía. En palabras de una entrevistada de Loreto:

*“Aunque mostremos el carnet de discapacidad, las autoridades no hacen caso. Es como si no existiéramos”.*

La invisibilización de mujeres indígenas con discapacidad constituye una forma agravada de discriminación, como señaló una representante:

*“Nosotras, las mujeres indígenas con discapacidad, estamos invisibilizadas doblemente. En las comunidades ni siquiera nos preguntan si queremos participar”.*

Además, la falta de autonomía en decisiones organizacionales limita también la participación de las mujeres. Un caso de Piura indicó que, en su organización religiosa:

*“Mientras el diocesano no dé autorización para ir, la mujer con discapacidad no puede ir”, reflejando una restricción estructural y jerárquica.*

Estas situaciones demuestran que el ejercicio del derecho a la participación ciudadana no solo requiere la existencia formal de espacios, sino la eliminación activa de barreras interseccionales y la reparación de patrones discriminatorios, que limitan a las mujeres con discapacidad como sujetas activas en la vida pública.

## **7.5. Barreras interseccionales en el ejercicio del derecho a la participación política**

El derecho a la participación política se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos como el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de manera específica para las personas con discapacidad, en el artículo 29 de la CDPD. A nivel nacional, tanto la LGPCD como su reglamento reconocen la participación política como una dimensión esencial de la ciudadanía de las personas con discapacidad.

Sin embargo, en la práctica, este derecho se ve afectado por barreras interseccionales que limitan el acceso de las mujeres con discapacidad a espacios de toma de decisiones, a procesos

electorales inclusivos, y a mecanismos de consulta política a nivel local, regional y nacional. Estas barreras operan de manera estructural, institucional y simbólica, y afectan de manera más aguda a mujeres indígenas, rurales o de zonas periféricas.

Una de las limitaciones más señaladas en el trabajo de campo fue la ausencia de procesos reales de consulta o colaboración para la elaboración de normas y políticas públicas que involucren activamente a mujeres con discapacidad. A pesar de la obligación establecida en el artículo 4.3 de la CDPD, una participante de Loreto indicó:

*“No identificamos espacios políticos donde podamos participar. Solo viene CONADIS a hablar de derechos, pero no nos consultan nada”.*

Otra barrera importante es la escasa representación de mujeres con discapacidad en cargos de liderazgo político o participación en partidos y movimientos sociales, situación que responde tanto a la falta de oportunidades como a los estereotipos de género y discapacidad que deslegitiman su capacidad para ejercer representación. Como explicó una lideresa de Piura:

*“Hay mujeres capaces, pero no las consideran. Prefieren a los hombres. Creen que nosotras no podemos porque tenemos discapacidad”.*

A esto se suma la falta de accesibilidad en los procesos electorales y en los espacios institucionales. Las mujeres entrevistadas indicaron que no existen condiciones adecuadas para ejercer su derecho al voto ni para postular a cargos públicos. Ante esto, la ONPE señaló que en las Elecciones Generales 2026 las personas con discapacidad tendrán voto digital. En palabras de una participante de Piura:

*“Esperamos que, en las elecciones de 2026, la ONPE nos capacite para el voto digital, y se mejore con la accesibilidad”.*

Varias mujeres señalaron también que no conocen sus derechos políticos ni cómo ejercerlos, lo cual evidencia una brecha significativa en materia de formación ciudadana con enfoque de género y discapacidad. Una entrevistada de Loreto comentó:

*“Nunca nos han capacitado sobre cómo participar en política, cómo hacer incidencia. Nadie se acerca a nosotras para eso”.*

Además, se evidenció una falta de voluntad política por parte de gobiernos locales y regionales para garantizar mecanismos de participación efectiva, lo cual se traduce en una ausencia sistemática de mujeres con discapacidad en comités de vigilancia, consejos de participación o espacios de incidencia política regional. En palabras de una entrevistada:

*“Presentamos un convenio para trabajar con la municipalidad, pero ni lo leyeron. Si no eres parte de su partido, te cierran la puerta”.*

La situación se vuelve más crítica en el caso de las mujeres indígenas con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras de exclusión política. Como explicó una participante:

*“Las autoridades no quieren escuchar a las comunidades, menos a las mujeres con discapacidad. Dicen que no tenemos nada que aportar”.*

Sumado a ello, durante las entrevistas realizadas a organizaciones de Loreto, dos integrantes de dos organizaciones (FCPED y la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos) señalaron que una de las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad, al momento de ejercer su derecho a la participación política es la sobreprotección por parte de la familia, expresamente señalaron:

*“Las mamás mucho la sobreprotegen, no las dejan estudiar aun cuando al final nosotras queremos ser independientes”.*

*“[las mujeres con discapacidad] Tienen que pedir permiso para participar”.*

Estas barreras no solo vulneran el derecho a la participación política de las mujeres con discapacidad, sino que perpetúan su invisibilización en la toma de decisiones que afectan directamente sus vidas y derechos. Como bien lo señala la Observación General N° 3 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

*“Históricamente se ha silenciado la voz de las mujeres y las niñas con discapacidad, y por este motivo están infrarrepresentadas de forma desproporcionada en la adopción de decisiones públicas. Debido a los desequilibrios de poder y a la discriminación múltiple han tenido menos oportunidades de crear organizaciones que puedan representar las necesidades como mujeres, niñas y personas con discapacidad o de afiliarse a ellas” (CDPD, 2016, párr. 60).*

## **7.6. Estrategias de posicionamiento para incorporar a mujeres con discapacidad**

Frente a los múltiples desafíos identificados en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y política, es fundamental desarrollar estrategias concretas de posicionamiento que visibilicen y fortalezcan la participación activa de las mujeres con discapacidad. Estas estrategias deben implementarse de forma articulada entre el Estado, las organizaciones sociales y las propias mujeres, considerando el enfoque interseccional, territorial y cultural.

### **7.6.1. A nivel de instituciones públicas**

- a) Fortalecer la institucionalidad de la participación con enfoque de género y discapacidad. Las municipalidades, gobiernos regionales y entidades del Ejecutivo deben garantizar la presencia efectiva de mujeres con discapacidad en espacios como los Consejos de Coordinación Local (CCL), mesas de concertación, presupuestos participativos, consejos regionales de personas con discapacidad (COREDIS) y demás espacios consultivos. Una lideresa de Loreto indicó: *“Nos invitan*

*a veces, pero no sabemos cuándo, no hay seguimiento, ni actas. Que nos consideren de verdad, no por cumplir”.*

- a) Impulsar reglamentos o lineamientos locales que aseguren la participación de mujeres con discapacidad. Estos instrumentos deben incluir medidas afirmativas, criterios de representatividad paritaria y protocolos de accesibilidad. Como recomendó una entrevistada de Piura:

*“Las autoridades deben hacer ordenanzas para que las mujeres con discapacidad estemos presentes, no solo cuando se acuerdan”.*

- a) Implementar políticas públicas inclusivas que garanticen recursos y condiciones logísticas para su participación. Esto incluye transporte accesible, intérpretes de lengua de señas, lectura fácil, apoyo para cuidado de dependientes y horarios adecuados. Una participante expresó: *“Hay que dar facilidades, porque si no, muchas no van a poder participar, aunque quieran”.*
- a) Capacitar a servidores públicos en enfoque interseccional y derechos de mujeres con discapacidad. La sensibilización institucional es clave para erradicar prácticas discriminatorias y garantizar atención con enfoque de derechos.

### **7.6.2.A nivel de organizaciones de personas con discapacidad y de derechos humanos**

- a) Fomentar la participación activa y el liderazgo de mujeres con discapacidad dentro de las organizaciones. Se recomienda promover procesos de empoderamiento, acompañamiento y formación política al interior de las organizaciones, así como revisar sus estructuras internas para evitar prácticas machistas o excluyentes. Una entrevistada afirmó:

*“Antes no hablábamos. Ahora ya nos animamos más, pero a veces los mismos compañeros no nos dejan avanzar”.*

- a) Impulsar agendas interseccionales dentro de las propias organizaciones. Las demandas específicas de las mujeres con discapacidad deben formar parte de los planes de acción y estrategias colectivas, promoviendo espacios autónomos de mujeres al interior de las asociaciones. Una lideresa de Loreto señaló:

*“Tenemos nuestras propias necesidades, no es lo mismo ser mujer con discapacidad que ser hombre con discapacidad”.*

- a) Fortalecer redes y alianzas entre organizaciones de personas con discapacidad y de mujeres. La articulación interorganizacional favorece la incidencia, el intercambio de experiencias y la proyección pública de sus agendas. Como se dijo en una entrevista:

“Cuando trabajamos juntas con otras mujeres, logramos más. Tenemos que unirnos, no separarnos”.

- a) Promover espacios seguros de diálogo y construcción colectiva. Las organizaciones deben habilitar entornos libres de violencia simbólica y permitir que las mujeres definan sus prioridades desde su experiencia.

### 7.6.3. Propuestas estratégicas para el futuro

- a) Creación de una Escuela de Lideresas con Discapacidad. Diseñada de forma participativa y territorial, esta escuela permitiría brindar formación continua en derechos, liderazgo, incidencia política, participación ciudadana y comunicación pública. Una propuesta concreta fue:

*“Queremos una escuela para aprender a hablar en público, cómo participar en política, cómo hacer escuchar nuestra voz”.*

- a) Establecer observatorios locales o regionales de participación de mujeres con discapacidad. Estas plataformas servirían para monitorear el cumplimiento de sus derechos, visibilizar barreras y generar evidencia para la incidencia. De preferencia, deberían ser lideradas por mujeres con discapacidad.
- a) Diseñar campañas de comunicación y sensibilización pública. En medios comunitarios, redes sociales, ferias o eventos públicos, con mensajes elaborados por las propias mujeres, que posicionen su rol como actoras políticas, líderes comunitarias y defensoras de derechos.
- a) Promover mecanismos de financiamiento para iniciativas lideradas por mujeres con discapacidad. El acceso a fondos públicos o privados debe contemplar criterios inclusivos, con asesoría técnica y acompañamiento para la formulación y ejecución de propuestas.
- a) Articulación con lideresas indígenas, jóvenes, rurales y de otras diversidades. La interseccionalidad debe también aplicarse al interior del movimiento, promoviendo estrategias que incorporen la diversidad de experiencias de las mujeres con discapacidad. Una participante subrayó:

*“Las mujeres indígenas con discapacidad estamos más invisibilizadas. No nos toman en cuenta en nada”.*

Estas estrategias no deben ser acciones aisladas, sino ser parte de una transformación estructural de la participación ciudadana y política, en la que las mujeres con discapacidad ocupen un lugar central en la toma de decisiones que afectan sus vidas, comunidades y derechos.

El posicionamiento de las mujeres con discapacidad en los espacios de participación ciudadana y política requiere una transformación profunda de las condiciones estructurales, normativas y culturales que históricamente han limitado su visibilidad y voz. A través de esta sección se han sistematizado diversas estrategias que apuntan no solo a remover barreras, sino a generar condiciones reales para el ejercicio pleno de su ciudadanía desde un enfoque interseccional.

Desde el nivel institucional, se hace evidente la necesidad de fortalecer mecanismos de participación con perspectiva de género y discapacidad, dotando de recursos, normativas y condiciones logísticas que viabilicen la presencia efectiva de las mujeres con discapacidad en los distintos espacios de decisión pública. Como se ha señalado en varias entrevistas, **“no basta con invitarlas, se requiere garantizar su voz y asegurar condiciones dignas y accesibles para que puedan participar en igualdad de condiciones”**.

Al interior de las organizaciones de personas con discapacidad, persisten desigualdades de género que limitan el liderazgo femenino y reproducen estructuras excluyentes. La promoción de agendas propias, la creación de espacios autónomos y la articulación con organizaciones feministas y de derechos humanos surgen como caminos clave para fortalecer sus capacidades organizativas y políticas. En palabras de una participante:

*“Queremos estar en los espacios, pero también decidir qué queremos cambiar, no que otros decidan por nosotras”.*

Asimismo, se destacan propuestas estratégicas formuladas por las propias las mujeres entrevistadas, como la creación de escuelas de liderazgo, observatorios ciudadanos, campañas de sensibilización y fondos de financiamiento inclusivos. Estas iniciativas no solo abren camino a una mayor participación, sino que reconocen a las mujeres con discapacidad como sujetas activas de transformación social y política, desafiando los estereotipos que históricamente las han situado como receptoras pasivas de asistencia o tutela.

En este sentido, el enfoque interseccional resulta indispensable para diseñar políticas públicas y estrategias de intervención que reconozcan y aborden las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad —especialmente aquellas indígenas, rurales o de sectores históricamente excluidos—. Como bien lo expresó una lideresa amazónica:

*“Nuestra voz no solo es de discapacidad o de mujer, es de muchas historias y luchas juntas. Y esa voz tiene que ser escuchada”.*

Finalmente, el reconocimiento del derecho a la participación no puede limitarse a su formulación normativa. Implica garantizar condiciones materiales, simbólicas e institucionales que permitan a las mujeres con discapacidad ejercer su derecho a decidir sobre los asuntos que afectan sus vidas, su comunidad y su país. Posicionarlas en el centro de la participación política y ciudadana no es un acto de inclusión caritativa, sino una exigencia de justicia democrática.

## 8. Conclusiones

- La participación de las mujeres con discapacidad en Loreto y Piura se encuentra atravesada por múltiples barreras interseccionales, vinculadas al género, la discapacidad, la condición socioeconómica, la ruralidad y, en el caso de Loreto, también por la pertenencia étnico-cultural. Estas barreras no solo limitan su acceso a espacios de participación ciudadana y política, sino también la posibilidad de ejercer liderazgo, incidir en políticas públicas y hacer valer sus agendas específicas.
- Existe un desconocimiento generalizado sobre el derecho a la participación ciudadana y política, tanto por parte de las autoridades como de algunas organizaciones y personas con discapacidad. Esta falta de comprensión impide que se reconozca la participación en su sentido amplio, más allá del voto o la presencia formal en espacios estatales. Varias entrevistadas asociaron la participación únicamente con el sufragio, omitiendo otras dimensiones como la incidencia, la consulta o la representación colectiva.
- Los espacios formales de participación existentes presentan serias limitaciones de accesibilidad y sostenibilidad. Muchas mujeres señalaron que, aunque existen mesas, consejos u otras instancias, no son invitadas, no se difunde información suficiente o no se garantizan condiciones mínimas de accesibilidad física, comunicacional o económica. Además, los procesos de participación suelen ser esporádicos, sin seguimiento, y marcados por el cumplimiento formal antes que por la inclusión sustantiva.
- Las agendas interseccionales que articulan género y discapacidad no se encuentran plenamente integradas en las organizaciones de personas con discapacidad. A pesar de ciertos avances, persisten resistencias internas y estructuras organizativas que invisibilizan o subordinan las demandas de las mujeres, reproduciendo jerarquías de género y prácticas machistas. Muchas lideresas expresaron que sus propuestas no son consideradas o que deben luchar por espacios dentro de sus propias organizaciones.
- El liderazgo de las mujeres con discapacidad ha crecido de forma significativa en los últimos años, especialmente a partir de procesos de capacitación, articulación con redes de mujeres, y experiencias concretas de incidencia local. No obstante, este liderazgo aún enfrenta barreras estructurales, incluyendo la desconfianza institucional, la sobrecarga de cuidados, el estigma social y la falta de recursos.
- Existen múltiples formas de discriminación en el ejercicio del derecho a la participación, muchas de ellas invisibilizadas por las autoridades. Las mujeres entrevistadas relataron experiencias de exclusión, instrumentalización, silencio o ridiculización al momento de participar, que refuerzan su desconfianza en los espacios públicos. Estas situaciones vulneran no solo el derecho a participar, sino también su dignidad y autonomía.

- Las estrategias de posicionamiento propuestas por las propias mujeres entrevistadas constituyen insumos fundamentales para el diseño de políticas públicas inclusivas. Desde la necesidad de escuelas de formación política hasta la creación de observatorios o campañas de comunicación, estas propuestas reflejan un profundo conocimiento del contexto local y del tipo de intervenciones necesarias para transformar las condiciones actuales.
- Las instituciones públicas no están cumpliendo cabalmente con las obligaciones contenidas en la LGPCD, su reglamento y la CDPD. No se garantiza el derecho a ser consultadas (art. 4.3 CDPD), no se promueve la representación paritaria ni se desarrollan políticas específicas con enfoque interseccional. En muchos casos, las mujeres con discapacidad siguen siendo tratadas como beneficiarias pasivas y no como actoras políticas.

## 9. Recomendaciones

Frente a los múltiples desafíos identificados en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y política, es fundamental desarrollar recomendaciones concretas de posicionamiento que visibilicen y fortalezcan la participación activa de las mujeres con discapacidad. Estas recomendaciones deben implementarse de forma articulada entre el Estado, las organizaciones sociales y las propias mujeres, según lo detallado en la Tabla N° 1, donde se especifica el tipo de documento que debe emitirse y el área responsable para su efectiva implementación.

### 9.1. Para las organizaciones de personas con discapacidad

- a) Establecer protocolos internos de prevención de discriminación y violencia de género con mecanismos de denuncia y sanción frente a prácticas machistas dentro de las organizaciones, así como a actos de hostigamiento sexual y/o violencia de género dentro. Para ello, se sugiere incluir como indicador de cumplimiento la elaboración e implementación del protocolo, así como el número de denuncias atendidas. Asimismo, se sugiere establecer un Comité encargado de resolver las denuncias realizadas.
- b) Documentar y difundir anualmente experiencias exitosas de liderazgo de mujeres con discapacidad mediante informes, boletines y/o campañas de comunicación. Para lograr ello, sugerimos como indicador: el número de publicaciones anuales con alcance de difusión medio.
- c) Constituir redes regionales y nacionales de lideresas con discapacidad, con apoyo de otros movimientos sociales como organizaciones feministas, de derechos de los pueblos indígenas, medio ambiente, entre otras, de las regiones y a nivel nacional, así como de gobiernos locales y regionales a fin de articular agendas comunes de incidencia que incluyan las demandas de las mujeres con discapacidad de forma expresa. Para lograr ello, se sugiere incluir como indicador: el número de redes constituidas y número de acciones de incidencia realizadas que se enfoquen en las demandas de las mujeres con discapacidad.
- d) Incorporar activamente el enfoque de género e interseccionalidad en sus estructuras, discursos y agendas. Esto implica incluir demandas específicas relacionadas con violencia de género, cuidados, salud sexual y reproductiva, autonomía económica, entre otras.
- e) Impulsar campañas de comunicación inclusivas que visibilicen a las mujeres con discapacidad como sujetos políticos, desafiando estereotipos asistencialistas. Para

lograr ello, se sugiere incluir como indicador: el número de campañas difundidas con alcance medio en medios de comunicación y redes sociales.

- f) Acompañar procesos de articulación entre mujeres y hombres con discapacidad, organizaciones feministas y movimientos sociales, creando plataformas de diálogo y acción conjunta. Para lograr ello, se sugiere incluir como indicador: el número de encuentros Inter movimientos y acciones conjuntas realizadas.
- g) Implementar un programa de formación en nuevas masculinidades dirigido a hombres líderes con discapacidad pertenecientes a organizaciones de personas con discapacidad. El programa debe tener como propósito cuestionar y transformar prácticas machistas, estereotipos patriarcales y conductas de hostigamiento sexual o violencia de género dentro de las organizaciones, promoviendo relaciones basadas en la igualdad y el respeto. Se recomienda el siguiente indicador: porcentaje de hombres líderes con discapacidad que se certifican en el programa de formación.
- h) Fomentar la participación activa y el liderazgo de mujeres con discapacidad dentro de las organizaciones. Se recomienda promover procesos de empoderamiento, acompañamiento y formación política al interior de las organizaciones, así como revisar sus estructuras internas para evitar prácticas machistas o excluyentes. Una entrevistada afirmó: *“Antes no hablábamos. Ahora ya nos animamos más, pero a veces los mismos compañeros no nos dejan avanzar”*.
- i) Impulsar agendas interseccionales dentro de las propias organizaciones. Las demandas específicas de las mujeres con discapacidad deben formar parte de los planes de acción y estrategias colectivas, promoviendo espacios autónomos de mujeres al interior de las asociaciones. Una lideresa de Loreto señaló: *“Tenemos nuestras propias necesidades, no es lo mismo ser mujer con discapacidad que ser hombre con discapacidad”*.
- j) Promover espacios seguros de diálogo y construcción colectiva. Las organizaciones deben habilitar entornos libres de violencia simbólica y permitir que las mujeres definan sus prioridades desde su experiencia.

## 9.2. Para el Estado a nivel nacional

- a) Cumplir e implementar de manera efectiva la CDPD, la LGPCD y su Reglamento, incorporando el enfoque de género e interseccionalidad en todas las políticas de participación ciudadana. Para lograr ello, sugerimos utilizar el indicador de inclusión en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la perspectiva de discapacidad, enfoque de género e interseccional en las políticas referidas a la participación ciudadana.

- b) Capacitar anualmente a servidores públicos en discapacidad, género e interseccionalidad, sobre todo a aquellos vinculados a la garantía del derecho a la participación ciudadana social comunitaria y política, tales como el JNE, ONPE, Congreso de la República, entre otros. Se sugiere como indicador: el porcentaje de servidores públicas con capacitación completa recibida.
- c) Programas nacionales de liderazgo y formación política para mujeres con discapacidad, incluyendo módulos sobre incidencia, gestión pública y procesos electorales. Se sugiere como indicador: el porcentaje de mujeres con discapacidad, por región, que se certifican del programa nacional de liderazgo y formación política.
- d) Asegurar que, para los próximos comicios, se haya restituido el derecho al voto de todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias de interdicción, a través de su inclusión en las elecciones generales. Se sugiere como indicador: el porcentaje de personas con discapacidad interdictas cuya capacidad jurídica ha sido restituida mediante sentencia judicial que participen en las elecciones generales.
- e) Desarrollar e institucionalizar mecanismos de consulta y participación efectiva, garantizando convocatorias accesibles, horarios adecuados, apoyo logístico y transporte accesible a las mujeres con discapacidad, incluyendo un mínimo de 30% de participación de mujeres con discapacidad. Se sugiere como indicador: Porcentaje de mujeres con discapacidad que participan en mecanismos de consulta y participación.
- f) Desarrollar e institucionalizar mecanismos de consulta y participación efectiva, garantizando convocatorias accesibles, horarios adecuados, apoyo logístico y transporte accesible a las mujeres con discapacidad, incluyendo un mínimo de 30% de participación de mujeres con discapacidad. Una participante expresó: *“Hay que dar facilidades, porque si no, muchas no van a poder participar, aunque quieran”*. Se sugiere el siguiente indicador de cumplimiento: porcentaje de mujeres con discapacidad que participan en mecanismos de consulta y participación.
- g) Incorporar medidas afirmativas en la representación política, tales como una cuota mínima del 10% para personas con discapacidad en listas electorales con paridad de género. Se sugiere como indicador el siguiente: porcentaje de listas electorales que incluyen mujeres con discapacidad en posiciones elegibles.
- h) Diseñar e implementar políticas públicas interseccionales, que contemplen género, discapacidad, ruralidad, pobreza y pertenencia étnica en participación ciudadana social comunitaria y política con presupuestos asignados específicos y diferenciados para promover este derecho. Se sugiere como indicador de cumplimiento el siguiente: Monto del presupuesto público asignado y ejecutado en políticas y programas que promuevan la participación ciudadana y política de mujeres con discapacidad en contextos de intersección (ruralidad, pobreza y pertenencia étnica).

- i) Impulsar programas nacionales de liderazgo y formación política para mujeres con discapacidad, incluyendo módulos sobre incidencia, gestión pública y procesos electorales. Se sugiere como indicador: el número de programas creados y número de participantes por región.

### 9.3. Para los gobiernos regionales y locales

- a) Crear y/o fortalecer las OREDIS y OMAPEDs como instancias de articulación intersectorial, dotándolas de recursos humanos y presupuestales para implementar políticas inclusivas. Las municipalidades, gobiernos regionales y entidades del Ejecutivo deben garantizar la presencia efectiva de mujeres con discapacidad en espacios como los Consejos de Coordinación Local (CCL), mesas de concertación, presupuestos participativos, consejos regionales de personas con discapacidad (COREDIS) y demás espacios consultivos. Una lideresa de Loreto indicó: *“Nos invitan a veces, pero no sabemos cuándo, no hay seguimiento, ni actas. Que nos consideren de verdad, no por cumplir”*. Se sugiere como indicador: presupuesto asignado y ejecutado en programas con enfoque de género y discapacidad que promuevan la participación ciudadana social comunitaria y política.
- b) Incorporar metas e indicadores específicos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional para promover la participación de mujeres con discapacidad en espacios de concertación y toma de decisiones. Se sugiere como indicadores: i) porcentaje de planes regionales que incluyen objetivos específicos y el porcentaje de cumplimiento; ii) porcentaje de Plan Estratégico Institucional que incorporan objetivos o acciones estratégicas institucionales a favor de la participación de las personas con discapacidad; iii) porcentaje de Plan Operativo Institucional que incluyen actividades a favor de la participación de las personas con discapacidad.
- c) Garantizar la accesibilidad arquitectónica, comunicacional y tecnológica en espacios de participación ciudadana y rendir cuentas sobre ello en informes públicos. Se sugiere como indicador: el porcentaje de espacios de participación ciudadana accesibles.
- d) Asignar presupuesto participativo con criterios afirmativos que promuevan la inclusión de propuestas formuladas por mujeres con discapacidad y sus organizaciones. Se sugiere como indicador: el porcentaje de proyectos del presupuesto participativo liderados o presentados por mujeres con discapacidad y/o organizaciones de mujeres con discapacidad.
- e) Revisar y adecuar sus estatutos y reglamentos internos a fin de incorporar cláusulas expresas de paridad de género, garantizando al menos un 30% de mujeres con discapacidad en juntas directivas, asambleas y comisiones. Como recomendó una entrevistada de Piura: *“Las autoridades deben hacer ordenanzas para que las mujeres con*

*discapacidad estemos presentes, no solo cuando se acuerdan*". Se sugiere como indicador: el porcentaje de mujeres con discapacidad incluidas en dichos cargos por año.

- f) Implementar programas anuales de formación y mentoría en liderazgo político para mujeres con discapacidad, asegurando la participación de al menos el 50% de mujeres integrantes de la organización. Estos espacios deben ser seguros y promover que las mujeres con discapacidad desarrollen capacidades de vocería, incidencia y toma de decisiones. Se sugiere como indicador: Porcentaje de mujeres con discapacidad capacitadas y número de programas de mentoría implementados.

## **9.4. Para organizaciones de derechos humanos, sociedad civil y cooperación internacional**

- a) Establecer protocolos internos de prevención de discriminación y violencia de género con mecanismos de denuncia y sanción frente a prácticas machistas dentro de las organizaciones, así como a actos de hostigamiento sexual y/o violencia de género dentro de la organización. Se sugiere como indicadores: i) protocolo interno de prevención de discriminación y violencia de género para organizaciones; ii) número de denuncias atendidas; y iii) creación de un Comité encargado de resolver las denuncias realizadas.
- b) Documentar y difundir anualmente experiencias exitosas de liderazgo de mujeres con discapacidad mediante informes, boletines y/o campañas de comunicación. Se sugiere como indicador: el número de publicaciones anuales con alcance de difusión medio.
- c) Constituir redes regionales y nacionales de lideresas con discapacidad, con apoyo de organizaciones feministas de las regiones y a nivel nacional, así como de gobiernos locales y regionales a fin de articular agendas comunes de incidencia que incluyan las demandas de las mujeres con discapacidad de forma expresa. Se sugiere como indicador: el número de redes constituidas y número de acciones de incidencia realizadas que se enfoquen en las demandas de las mujeres con discapacidad.
- d) Incorporar activamente el enfoque de género e interseccionalidad en sus estructuras, discursos y agendas. Esto implica incluir demandas específicas relacionadas con violencia de género, cuidados, salud sexual y reproductiva, autonomía económica, entre otras. Se sugiere como indicador: el porcentaje de planes, programas o agendas institucionales de organizaciones y autoridades.
- e) Impulsar campañas de comunicación inclusivas que visibilicen a las mujeres con discapacidad como sujetas políticas, desafiando estereotipos asistencialistas. Se sugiere como indicador: el número de campañas difundidas con alcance medio en medios de comunicación y redes sociales.

- f) Acompañar procesos de articulación entre mujeres con discapacidad, organizaciones feministas y movimientos sociales, creando plataformas de diálogo y acción conjunta. Se sugiere como indicador de cumplimiento: el número de encuentros intermovimientos y acciones conjuntas realizadas.
- g) Incorporar de manera sistemática la perspectiva de discapacidad, género e interseccionalidad en sus planes estratégicos, proyectos y procesos formativos. Se propone como indicador: el número de proyectos, planes y procesos formativos que incluyen explícitamente a mujeres con discapacidad.
- h) Brindar soporte técnico, metodológico y financiero a organizaciones lideradas por mujeres con discapacidad a fin de fortalecer su incidencia y sostenibilidad. Se sugiere como indicador: el porcentaje de organizaciones apoyadas y tipo de apoyo brindado.
- i) Promover la investigación con enfoque interseccional, priorizando datos sobre barreras, liderazgo y propuestas de mujeres con discapacidad. Se sugiere como indicador de cumplimiento: el número de investigaciones publicadas.
- j) Fortalecer redes y alianzas entre organizaciones de personas con discapacidad y de mujeres. La articulación interorganizacional favorece la incidencia, el intercambio de experiencias y la proyección pública de sus agendas. Como se dijo en una entrevista: *“Cuando trabajamos juntas con otras mujeres, logramos más. Tenemos que unirnos, no separarnos”*.

## 9.5. Posibles estrategias a futuro

El posicionamiento de las mujeres con discapacidad en los espacios de participación ciudadana y política requiere una transformación profunda de las condiciones estructurales, normativas y culturales que históricamente han limitado su visibilidad y voz. Al respecto, se han sistematizado diversas estrategias que apuntan no solo a remover barreras, sino a generar condiciones reales para el ejercicio pleno de su ciudadanía desde un enfoque interseccional.

Desde el nivel institucional, se hace evidente la necesidad de fortalecer mecanismos de participación con perspectiva de género y discapacidad, dotando de recursos, normativas y condiciones logísticas que viabilicen la presencia efectiva de las mujeres con discapacidad en los distintos espacios de decisión pública. Como se ha señalado en varias entrevistas, *“no basta con invitarlas, se requiere garantizar su voz y asegurar condiciones dignas y accesibles para que puedan participar en igualdad de condiciones”*.

Al interior de las organizaciones de personas con discapacidad, persisten desigualdades de género que limitan el liderazgo femenino y reproducen estructuras excluyentes. La promoción de agendas propias, la creación de espacios autónomos y la articulación con organizaciones feministas y de derechos humanos surgen como caminos clave para fortalecer sus capacidades

organizativas y políticas. En palabras de una participante: *“Queremos estar en los espacios, pero también decidir qué queremos cambiar, no que otros decidan por nosotras”*.

Asimismo, se destacan iniciativas estratégicas, que han emergido directamente de las voces de las mujeres entrevistadas, como la creación de escuelas de liderazgo, observatorios ciudadanos, campañas de sensibilización y fondos de financiamiento inclusivos. Estas acciones no solo abren camino a una mayor participación, sino que reconocen a las mujeres con discapacidad como sujetas activas de transformación social y política, desafiando los estereotipos que históricamente las han situado como receptoras pasivas de asistencia o tutela.

En este sentido, incorporar el enfoque interseccional es clave para el diseño de políticas inclusivas, ya que permite comprender que las mujeres con discapacidad, especialmente aquellas indígenas, rurales o de sectores históricamente excluidos, enfrentan formas particulares de discriminación que requieren respuestas específicas desde políticas públicas, mecanismos de inversión pública orientados al cierre de brechas y acciones colectivas. Como bien lo expresó una lideresa amazónica: *“Nuestra voz no solo es de discapacidad o de mujer, es de muchas historias y luchas juntas. Y esa voz tiene que ser escuchada”*. En línea con este enfoque, a continuación, se presentan algunas propuestas realizadas por las propias mujeres entrevistadas:

- a) Crear una Escuela de Lideresas con Discapacidad. Diseñada de forma participativa y territorial, esta escuela permitiría brindar formación continua en derechos, liderazgo, incidencia política, participación ciudadana y comunicación pública. Una propuesta concreta fue: *“Queremos una escuela para aprender a hablar en público, cómo participar en política, cómo hacer escuchar nuestra voz”*.
- b) Establecer observatorios locales o regionales de participación de mujeres con discapacidad. Estas plataformas servirían para monitorear el cumplimiento de sus derechos, visibilizar barreras y generar evidencia para la incidencia. De preferencia, deberían ser lideradas por mujeres con discapacidad.
- c) Diseñar campañas de comunicación y sensibilización pública. En medios comunitarios, redes sociales, ferias o eventos públicos, con mensajes elaborados por las propias mujeres, que posicionen su rol como actoras políticas, líderes comunitarias y defensoras de derechos.
- d) Promover mecanismos de financiamiento para iniciativas lideradas por mujeres con discapacidad. Se propone impulsar programas y proyectos que fortalezcan su autonomía económica y social, garantizando el acceso a fondos públicos y privados con criterios inclusivos. Estos mecanismos deben incluir asesoría técnica y acompañamiento en la formulación y ejecución de propuestas, así como la asignación de recursos públicos específicos para asegurar su sostenibilidad y reducir la dependencia de la cooperación internacional.
- e) Fomentar programas de responsabilidad social empresarial para promover la participación activa del sector privado en el impulso de iniciativas, mediante

estrategias de responsabilidad social empresarial que generen oportunidades laborales, de capacitación y emprendimiento para mujeres con discapacidad.

- f) Articulación con lideresas indígenas, jóvenes, rurales y de otras diversidades. La interseccionalidad debe también aplicarse al interior del movimiento, promoviendo estrategias que incorporen la diversidad de experiencias de las mujeres con discapacidad. Una participante subrayó: *“Las mujeres indígenas con discapacidad estamos más invisibilizadas. No nos toman en cuenta en nada”*.

Las estrategias expuestas no deben desarrollarse como acciones aisladas, sino en el marco de una inversión pública sostenida y una articulación efectiva con el sector privado, que garanticen la continuidad de las iniciativas. Es fundamental destinar recursos públicos específicos y promover programas de responsabilidad social empresarial, de modo que la implementación de estas acciones no dependa exclusivamente de la cooperación internacional, sino que se consolide como una política pública estable en el tiempo. Todo ello debe orientarse al fortalecimiento de la participación ciudadana y política de las mujeres con discapacidad, asegurando que ocupen un lugar central en la toma de decisiones que afectan sus vidas, comunidades y derechos.

Finalmente, el reconocimiento del derecho a la participación no puede limitarse a su formulación normativa. Implica garantizar condiciones materiales, simbólicas e institucionales que permitan a las mujeres con discapacidad ejercer su derecho a decidir sobre los asuntos que afectan sus vidas, su comunidad y su país. Posicionarlas en el centro de la participación política y ciudadana no es un acto de inclusión caritativa, sino una exigencia que las reconoce como sujetos de derecho.

## 10. Bibliografía

1. Armijo, I., Aspillaga, C., Bustos, C., Calderón, A., Cortés, C., Fossa, P., Melipillán, R., Sánchez, A. y Vivanco, M. (2021). Manual de metodología de investigación. Universidad del Desarrollo.
2. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011 (A/RES/66/130).
3. Brown, S. y Jones, M. (2023). Understanding the disability voting gap in the UK. *Electoral Studies*, 85, 102674. <https://doi.org/k4dw>
4. Bustos, M., Elías, M., Lozada, V. y Ñahui Sacha, M. (2023). Acceso al voto de las personas con discapacidad en Perú: el rol de los organismos de gestión electoral. ONPE. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5620931/4982802-documento-trabajo-53.pdf>
5. Comité CEDAW. (2022). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico del Perú.
6. Comité CDPD. (2012). Observaciones finales sobre el primer informe periódico del Perú.
7. Comité CDPD. (2016). Observación general núm. 3 (2016) sobre mujeres y niñas con discapacidad (CRPD/C/GC/3).
8. Comité CDPD. (2018). Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención (CRPD/C/GC/7).
9. Comité CDPD. (2023). Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Perú.
10. Comité DH. (1996). Observación general núm. 25: La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto (HRI/GEN/1/REV.7).
11. Constantino Caycho, R. A., Coria Palomino, P. D. y leong Lau, L. C. (2016). Participación es inclusión. *Forseti. Revista de Derecho*, 6, 97-114. <https://doi.org/kzw6>
12. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad [CONADIS]. (2024). Observatorio Nacional de la Discapacidad.

13. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad [CONADIS]. (2023). Informe anual 2023. Informe de avances de cumplimiento de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/6139693-informe-anual-2023-informe-de-avances-de-cumplimiento-de-la-ley-n-29973-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad>
14. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad [CONADIS] y Jurado Nacional de Elecciones [JNE]. (2023). Participación política de personas con discapacidad: Contexto, barreras y acciones desarrolladas. <https://observatorio.conadisperu.gob.pe/wp-content/uploads/2023/09/Investigacion-CONADIS-JNE-2023.pdf>
15. Crenshaw, K. (2012). Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. En R. Platero (Ed.), *Intersecciones: Cuerpo y sexualidades en la encrucijada* (pp. 87-122). Ediciones Bellaterra.
16. González, P. (2010). Las mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades: un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de cooperación internacional. En E. Rey Tristán y P. Calvo González (Coords.), *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: Congreso Internacional* (pp. 1-20). Universidad de Santiago de Compostela. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00532647/document>
17. Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2012). *Primera Encuesta Especializada en Discapacidad*.
18. Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2017). *Censo Nacional de Población y Vivienda*.
19. Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2019). *I Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial*.
20. Martínez, V. (2006). *El enfoque comunitario. Estudio de sus modelos de base*. Gráfica LOM.
21. Michaud, P. (2006). Consideraciones sobre el consentimiento informado en investigación bioética. En M. Kottow (Ed.), *Bioética e investigación en seres humanos y animales*. Conicyt.
22. Muñoz, M. y Lucero, B. (2014). Aspectos legales y bioéticos de intervenciones e investigaciones en personas con discapacidad intelectual en Chile. *Acta Bioethica*, 20(1), 63-73.
23. National Disability Authority. (2009). *Ethical guidance for research with people with disabilities*.

24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Principles and guidelines for a human rights approach to poverty reduction strategies (párr. 64).
25. Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cinca.
26. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el Perú. (2022). Estrategia de género PNUD (2022-2026).
27. Sánchez, O. (2020). Cuestiones no resueltas sobre el derecho de voto de las personas con discapacidad. *Revista de Derecho Político*, 109, 47-72.
28. Schur, L. y Adya, M. (2013). Sidelined or mainstreamed? Political participation and attitudes of people with disabilities in the United States. *Social Science Quarterly*, 94(3), 811-839. <https://doi.org/f46z4m>
29. Torres Ruiz, A. E. (2021). El transitar en la investigación cualitativa: un acercamiento a la triangulación. *Revista Scientific*, 6(20), 275-295. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.20.15.275-295>
30. UNHCR. (2013). Documento de orientación para la protección: Comprender la protección comunitaria.

## Normas

1. Congreso de la República del Perú. (2012). Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. *Diario Oficial El Peruano*, 13 de diciembre de 2012.
2. Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil. *Diario Oficial El Peruano*.
3. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad [CONADIS]. (2021). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
4. Ministerio de Cultura [MINCUL]. (2017). Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
5. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2019). Política Nacional de Igualdad de Género.

6. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2014). Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Diario Oficial El Peruano, 8 de abril de 2014.
7. Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos.
8. Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
9. Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
10. Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
11. Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
12. Pontificia Universidad Católica del Perú [PUCP]. (2016). Reglamento del Comité de Ética de la Investigación.



Fraternidad Cristiana  
de Personas Enfermas  
y con Discapacidad



COCEMFE

